Mexicain 111

Manuscrits figuratifs
originaux sur papier d'agave mexicana.
12 feuilles formats différents
intercalés dans un cahier manuscrit de
140 pages in-folio

Pièces d'un procès criminel (1566)

N° 111.

Volume de 72 Feuillets
plus les Feuillets 1-12 préliminaires
plus le Feuillet 44 bis.
4 Août 1898.



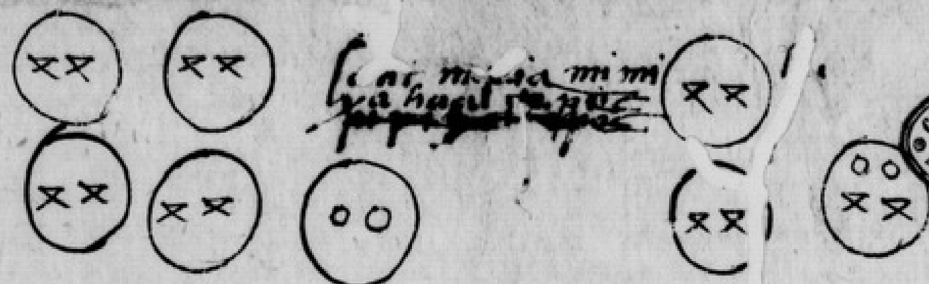
1re … de quauhtla



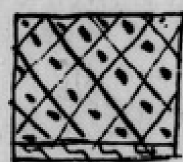
pintura de la estancia de
Santa maria pipiyoltepec



~~Ic an mi[illegible] mimi ya hua[illegible]~~

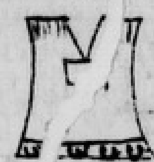


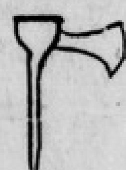


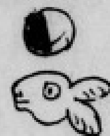






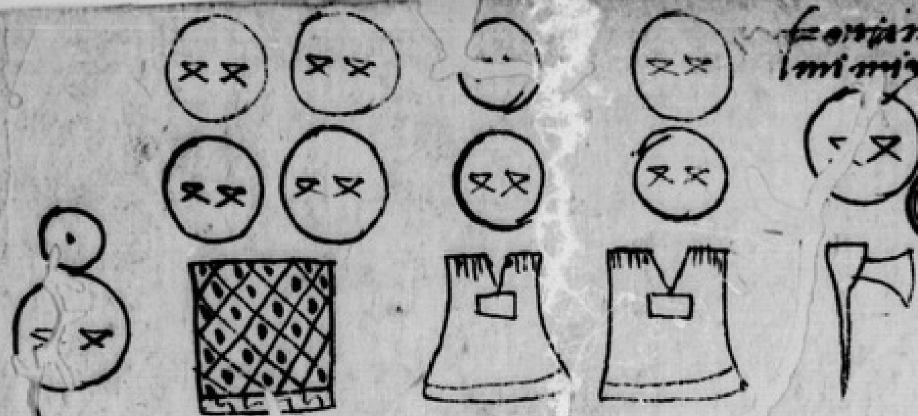






q̃ fran.co tochamac ynoquicuillique ynitlatq̃. ... acatl ... cocatl ... cuehuipilli ... yxquich ynoquitlaniqllique. ahuiye huati ynoquitlaniaq̃. do. pablo acelott. atlde p.o aca juabazq̃z diego Iacobo fran.co Ieronimo franco de sant ma theo p.o cohuatl. alelo. ocema. domingo pattani p.o ar nadez partolome ocelott. domingo quaxolotl fran.co tecpa yxquitini ynoquitlaniaq̃ ynitlatq̃.

santamaria
tlmimiz ahcaltepec





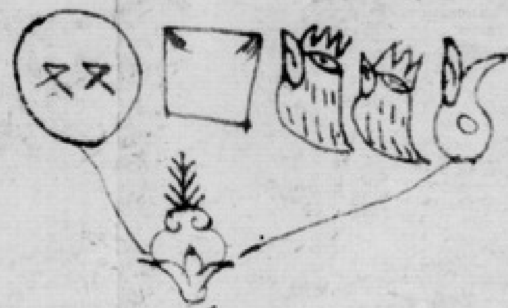
a Pache. olchimal. ynoquicoilti ... itatq. i$ ypamedio
cacaoqtl ocelli tlapilli ce d tla. ... yehuati yno
quicoiqua ytoca do pº calo.; pº ... Jua vazqz
diego. Jacobo. franco hieronimo franco de sant matheo
pº hernadez partolome ocelotl. domigo quaolotl. franco
tecpa pº cohuatl alõso. ocoma. domigo quaolotl, vz
quitimi ynoquicoiq ytlatqui

IV

x sant juº amanalco.



5



6





1

2

3



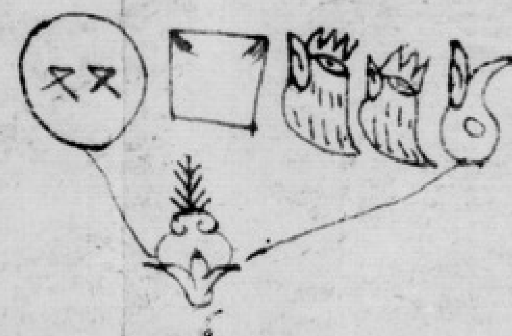
4

IV

x sant juº amanalca.



5

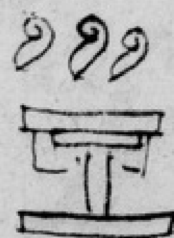


6









1

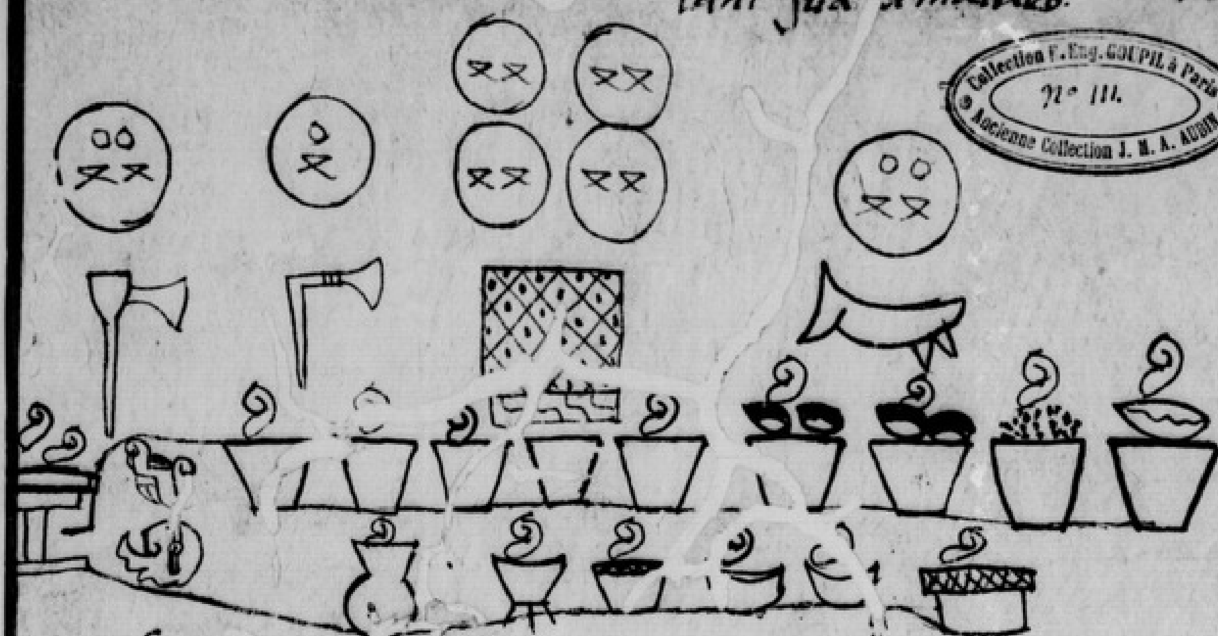
2

3



4

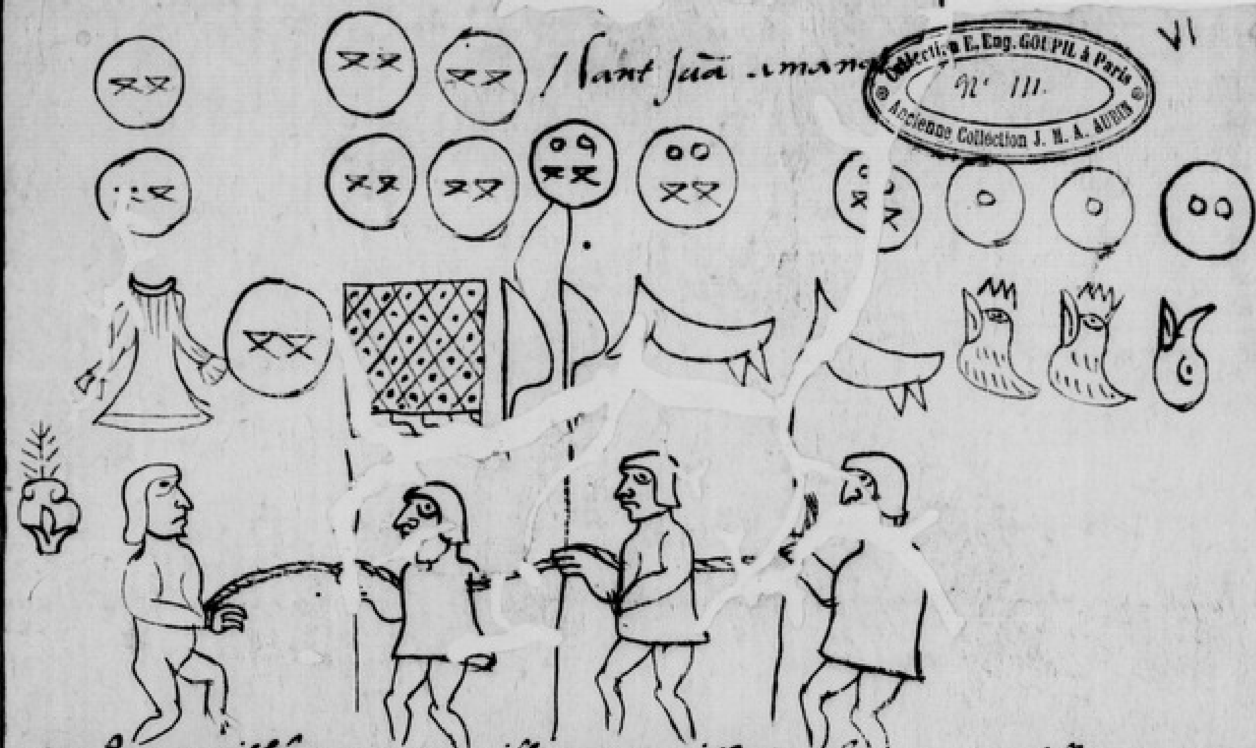




a franco caquiçauh ynoquiçilliquez ynitlatqui ce
acha. ce azhuela ce coeytl. ce metlatli. yxquich oq̄
huiquilliq̄. ~~de~~ pablo. ocelotl p.a aca Juā biqqz diego lacabo
franco leronimo frāco de sant matheo.

t auh ynoteyxpiq̄ ynitoca. anto techalotl. diego cobatl
po queçal. po. xilotl. franco çacacatl. po yzcui franco
quauhtli franco alto yzquitini quiçacana atlde
ocelotl

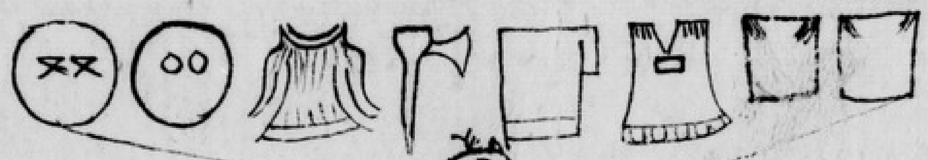
r auh ynotlatlac macuilçabacali tlaolli oquabacalli ynet
cequabacalli. huauhtli cequacalli ayobachtli yoā comitl
yoā caxitl yoā xicalli yoā tanatli

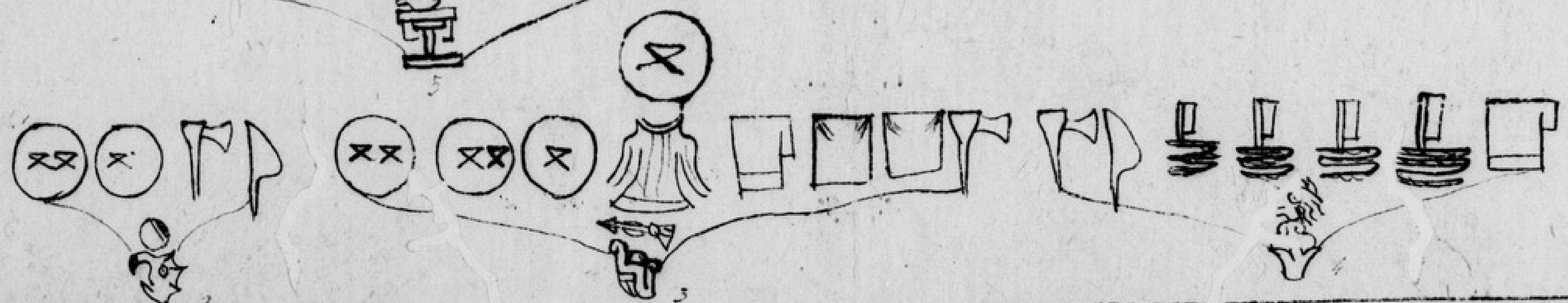


[illegible] pº yzquitli ynoqui moilhique ynitlatqui ce camissa cecoati
[illegible] ome matlatli ce mexico totoli otatli quanaca otatl topoz[illegible] yzquich
ynoquihuiquilhique . malacatepeca . do pablo . ocelotl . attlac
... aa juã vazqz diego lacobo [illegible] [illegible] [illegible] sant matheo
... [illegible] cornadez . partolome ocelotl domigo quablotl . [illegible] tecpã
canto . tochalotl . diego cohuatl pº quaçal pº xilotl [illegible] ca
acatl pº yzaci . [illegible] quauhtli [illegible] calto . yzquitini quiz la
cina . attlac ynotaz ipã topileq.



¶ S. na martin ozucapa u







r sanctamaria ath yz. an ca.

Joancai satli.

r [redacted]. miqui liqne. nitlatqui

r ii. ps. yn pan. 4 ts. yoa cecamissa. yoa cuextl. yoa ome
canaractilmatli. yoa cetepoztli

r don pablo. ocelotl atl

r pablo. acanaxatcato.

r zri̊ oz R.

r diego s. cobo.

r fran. serhonimo.

r fran de san matheo.

r ho. hernadez.

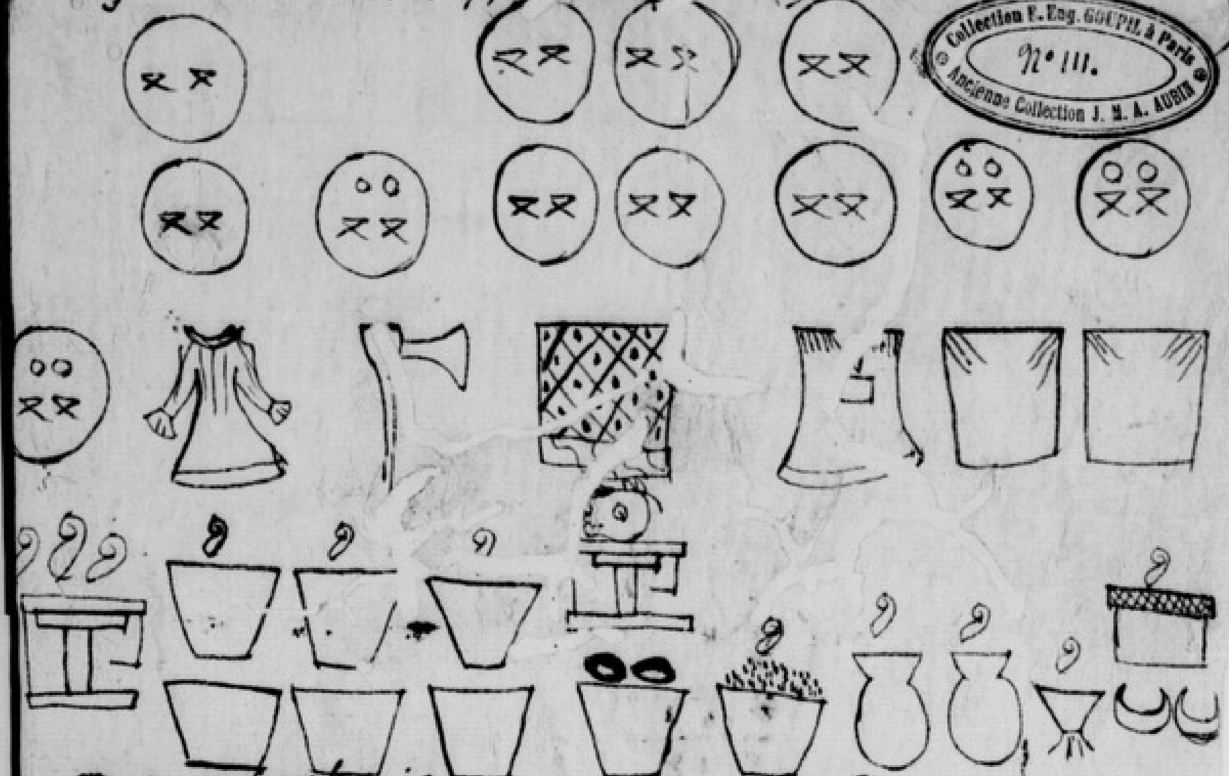
r bartholome

r domingo quaolol

r fran. tecpatl

r sanctamaria. ~~[illegible]~~ atlixtacatl

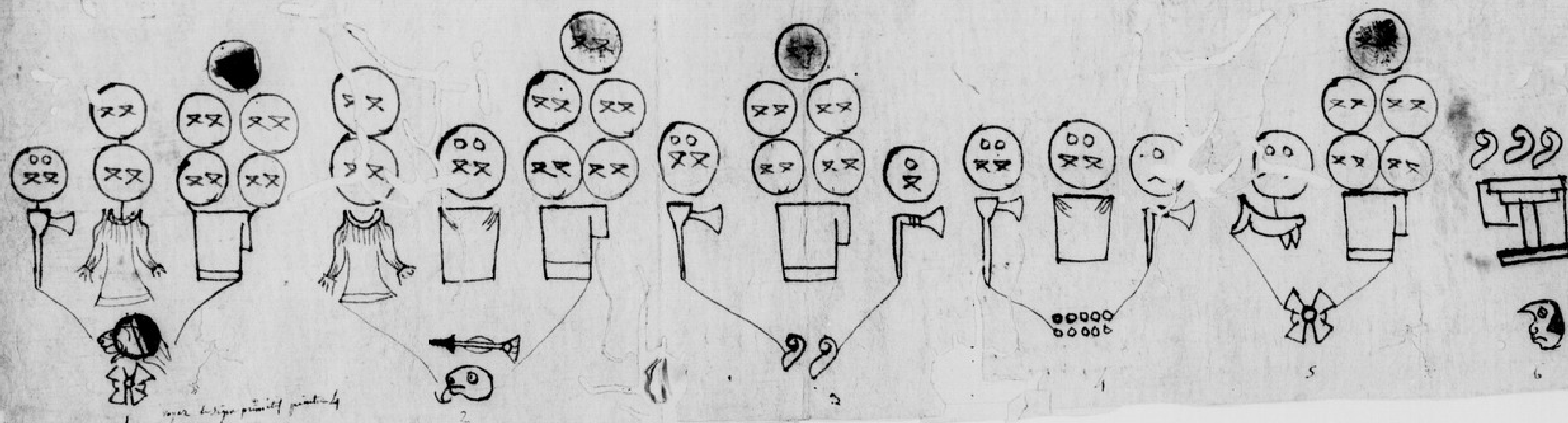


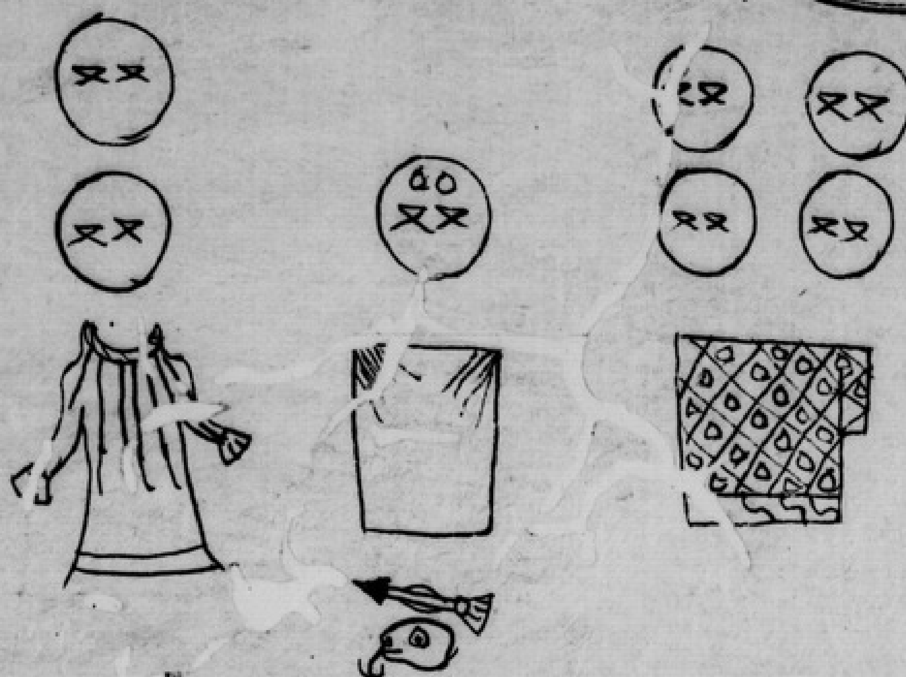


domigo quevauh mix.
r ~~[illegible]~~. yno qui cuili que. xtl. yoa tamenissa. yoa tepoztli.
yoa queytl. yoa vipilli. ome canavactilmatli. xx qmich mo
ynu[illegible]. ymitlatqui.

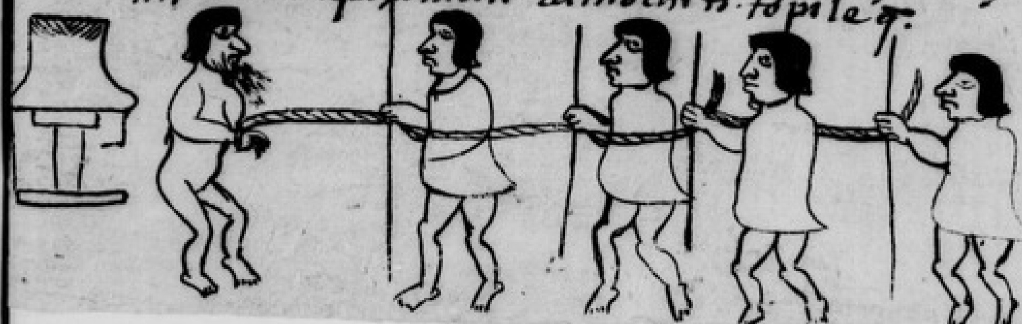
r yno qui tlatili que yn ical ynotlatlat. chiqua ce quavacalitla
olli. yoa ynetl. ce quavacali. yoa ce quavacali ynvauhtli. yn
mo chi ynotlatlac comitl yoa xicalli. yoa molcaxitl
ynoqui tlati[illegible] yncali ynoteyxpi[illegible]. don pablo ocelotl atl[illegible]
pablo amca. [illegible] [illegible]. diego. s. gobo. franco se rho. mo. fran de
sant matheo. p[illegible] [illegible] na [illegible]. parthololme domigo quaolol franco tecuitl

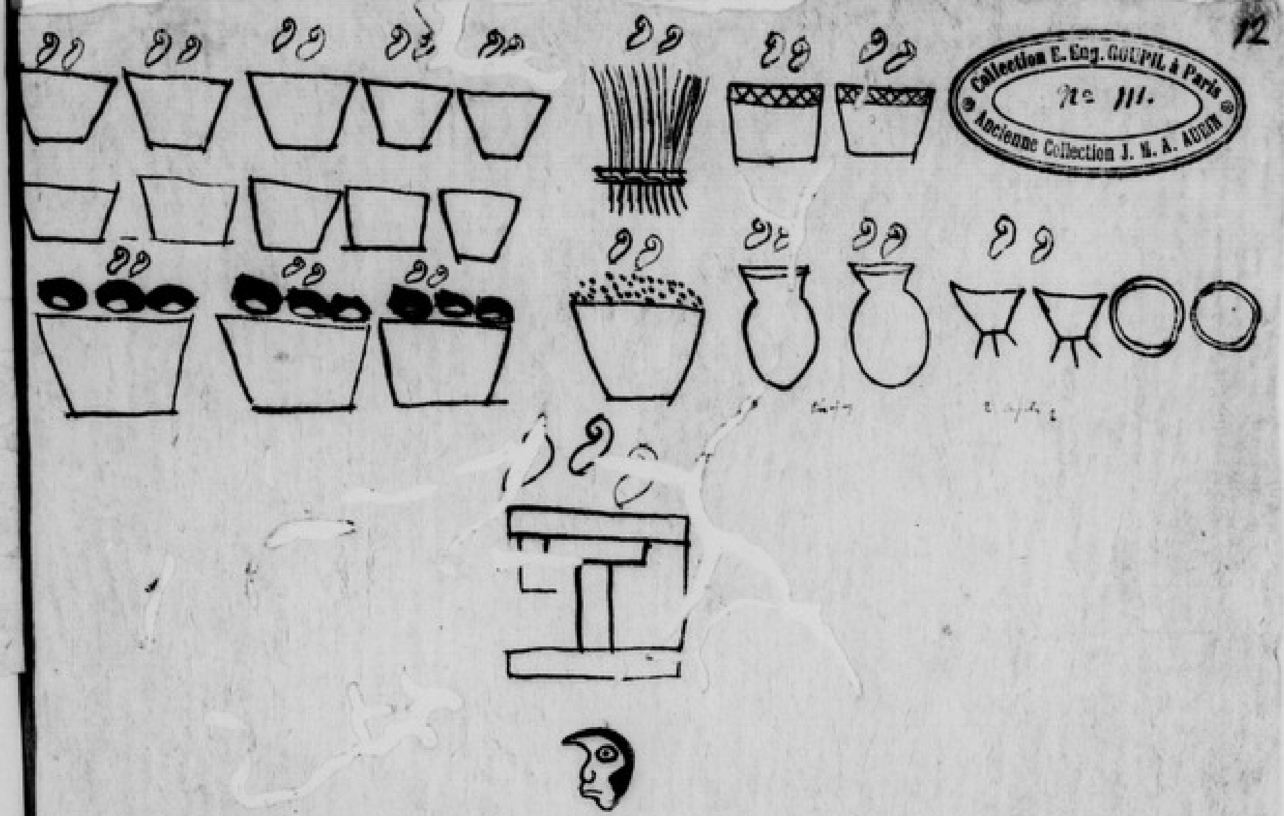
X





o fran.co cohuamitl. oquicuiliq' mecatepan cetetl
camisa. cetetl. canahuac cetetl weytli otegl
pi partolome ocelotl. yoã ~~[illegible]~~ yo ocoma. ynocome
tin amoniquizimati camochiti topileq'.




12
Collection E. Eug. GOUPIL à Paris
No. 111.
Ancienne Collection J. M. A. AUBIN

Los princi pales del pu° de temaçcaltepec contra pablo y otros yndios sobre delitos

1566

Muy p° señor

Querella

Myguel martin en nombre del gouernador alcaldes y principales del pu°
de Tamazcaltepeque parezco ante V. Alt. y me querello cri-
minalmente de pablo y Joan Anton [illegible] anton y el alcalde del pu°
de malacatepeque y de los demas que en la [illegible] se [illegible]
pareçieren culpados y premisas las solenidades del dr°. digo
que los susodichos dandose fabor y ayuda los unos a los otros
con poco temor de dios nro señor y en menosprecio de la real
justicia [illegible] y [illegible] juizio de los maceguales de los barrios de
tamazcaltepeque de [illegible] con junta de
gente y [illegible] de noche sin causa ni razon que
justa fuese fueron al dho pu° y a las estancias del que se dizen
Santa maria y san Juan y [illegible] y san mateo por
fuerça y contra voluntad de los dhos maceguales [illegible] con tres
casas [illegible] y derribaron y hurtaron de la yglesia de santa maria
tres [illegible] y un [illegible] y dos camisas y dos naguas y dos mantas y [illegible]
hachuelas de la tierra y una [illegible] de la tierra y de la yglesia de san Juan
dos camisas y tres naguas y [illegible] y dos mantas y dos
metates y quatro hachuelas y dos coas de hierro y de la otra yglesia de santa ma-
[illegible] y dos [illegible] y tres camisas y quatro naguas y tres mantas y quatro
hachuelas y dos coas de hierro y [illegible] mecate y de la yglesia de san
mateo dos camisas y quatro naguas y dos mantas y [illegible] hachuela
y un metate y no contentos con lo dho prendieron y maniataron
[illegible] de los maceguales de las [illegible] del [illegible]
[illegible] tan [illegible] malacatepeque y los otros que [illegible]
[illegible] los susodichos delinquieron grave y atrozmente y son
dignos de punicion y castigo

A V. Alt. pedimos y suplicamos que constando de los susodichos [illegible] de
[illegible] parte que baste a firmar esta querella mande sean condenados

Los susodichos e las mayores y mas grabes penas establecidas por
fueros y derechos executandolas y mandandolas executar en
sus personas y bienes de los susodichos, mandando soltar de la prision
en que estan a los dichos maceguales e ansi mesmo el Real
[illegible] y no lo[s] mande se bu[e]lvan y restituya a los dichos mis partes
las cosas que les tomaron y hurtaron y los daños que les hizieron y por
que en esta corte no se puede aver ynformacion, v[uest]ra al[tez]a mande dar su comision
a un receptor desta real audiencia para que la haga y la dha ynformacion
para que ella se traya a esta corte y se haga y administre justicia
la qual pido con costas e juro a dios [illegible] y en lo necesario etc.
Que rreceba no se de malicia

el doctor Valderrama
Çaballos

el doctor
Puga

el doctor
Ceynos

el doctor
Quesada

En la ciudad de mexico a diez e nueve dias del mes de hebrero de mill e quinientos e sesenta
y seys años yo el escrivano y uso [illegible] fee que ante mi paresçio Juan Lopez
Pallares escrivano de su mag[esta]d y receptor de su real audiencia residente en esta ciudad
[illegible] pareçio e me pidio le diese por fee y testimonio como el dho Juan del Ba[illegible]
[illegible] de [illegible] la Real provision que esta cometida [illegible] [illegible] y [illegible]
por Requerido con ella para el dho efecto y en testimonio [illegible] Rodrigo Gutierrez y [illegible]
[illegible] [illegible] requirieron a los [illegible]
Lopez Pallares el [illegible] esta presto de hazer lo [illegible]
[illegible] y poner se con [illegible] testigos [illegible]
[illegible] Agustin Pinto y [illegible]
[illegible] de Figueroa estantes en [illegible]

Paso ante mi Antonio de la Aguila escrivano de su mag[esta]d

Rodrigo Gutierrez

Derechos [illegible] No LXXXIII [illegible]

nombra [illegible] de yntergete

[illegible] de Toluca [illegible] ... dias del mes de [illegible] de mill e quinientos e sesenta e seis [illegible]
... [illegible] ...
... Juan Nuñez [illegible] de la lengua mexicana ...
... [illegible] ...

[illegible] Juan Nuñez

Martin de Ybarra

com[etid]a a Juan Lopez Pallares para que sobre lo contenido [illegible] [illegible]
y la traya a esta corte a pedimi[ento] de los yndios de Tamagaltepeque

[illegible]

Corro

[illegible]

Don Phelipe por la gracia de dios Rey de castilla de leon de arag[on]
de las dos secilias de Jerusalem de navarra de granada de toledo de valencia de galizia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordova de corçega de murcia de jaen de los algarves de algezira de gi
braltar de las yslas de canaria de las yndias yslas y tierra firme del mar oceano conde
de flandes y de tirol etc. A vos juan lopez pallares nuestro receptor de la nuestra audiencia
corte y chancilleria que reside en la ciudad de mexico de la nueva españa salud e gracia
sepades que en la nuestra audiencia ante el presidente e oydores della parecio agustin pinto en nombre de los alcaldes
alcaldes e principales del pueblo de tamaçulapa que es en la mixteca por una peticion que presento
nombre de juan pablo y anton y otro anton y vasallo del pueblo de malacatepec que
que en la prosecucion desta causa paresciesen ante el paso diziendo que los susodichos dando
fabor y ayuda los unos a los otros con poco themor de dios nuestro señor y en menosprecio
de nuestra justicia y en daño y perjuyzio de los maçeguales del dicho pueblo de cinco dias a esta
parte con junta de gente y de pueblos de media noche sin causa ny razon alguna que
ta fuera avian ydo al dicho pueblo de tamaçulapa y a las estancias del que se dizen santa
maria y san juan y otra santa maria y san matheo y a la fuerça y contra la volun
tad de los dichos maçeguales les avian quemado tres casas y tomado y llevado hurtado
de la estancia de santa maria tres pesos y un tomin y un [illegible] y dos camisas y dos naguas y dos man
tas y quatro cheguelas de la tierra y una hacha de la tierra y de la estancia de san juan dos
camisas y tres naguas y unos çaraguelles y dos mantas y tres mantas y quatro chue
las y [illegible] de hierro y de la otra estancia de santa maria cinco pesos y dos tomines y tres
camisas y quatro naguas y tres mantas y quatro chuelas y dos coas de hierro y quatro
mantas y de la estancia de san matheo dos camisas y quatro naguas y dos mantas y un
co chuelas y un [illegible] y no contentos con lo susodicho avian prendido y maniatado
ocho maçeguales de las dichas estancias que los quatro dellos estaban presos en una la
catepec y los otros quatro en metepeque en todo lo qual los susodichos avian cometido
grave y atroz delito de que pidio justicia y a [illegible] dixo que nos pedia y suplicaba que
constando nos de lo susodicho o de tanta parte que bastase a fundar su querella condenase
mos a los dichos delinquentes en las mayores y mas graves penas establecidas por fueros
por derecho executandolas en sus personas y bienes mandando soltar a los dichos
maçeguales de la prision en que estaban y que bolviesen y restituyesen a los dichos sus
partes todo lo que asi les avian tomado y hurtado y los daños que les avian hecho e por
que en la nuestra corte no se podia aver ynformacion dello mandasemos cometerlo a un
receptor desta nuestra audiencia para que fuese a hazer la dicha ynformacion para que fecha
se proveyesemos como el remedio fuese lo que por los dichos nuestro presidente e oydores visto fue
a cordado que deviamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha razon y nos tovimos lo
por bien por la qual vos mandamos que si ante vos paresciere la parte de los dichos yndios
de tamaçulapa con esta nuestra carta vos requiriere con ella vais al dicho pueblo de tama
çulapa y a otras quales quier partes y lugares que vos fuere pedido y bieredes
ser necesario y a si [illegible] con mucha diligencia de los dichos yndios ayais ynformacion
sepais y averigueis como y de que manera a pasado y pasa lo susodicho y cada una cosa
e parte dello y quien y quales personas fueron en hazer y cometer los dichos delitos
todo lo qual y lo demas que de suso se refiere y en dar favor y ayuda para ello

y fecha la dicha ynformacion sabida y averiguada la verdad escripta en limpio firmada
de vuestro nombre signada e cerrada y sellada en publica forma y manera que haga fee la traed
a la dicha nuestra audiencia ante los dichos nuestro presidente e oydores y por ellos vista provean lo que sea
justicia en lo qual os ocupad dias y aver[eis] quinze dias y llevareis de salario en cada
uno dellos [illegible] pesos de oro comun demas de los otros derechos que ovieredes de aver
de presentacion desta nuestra carta autos y otros autos que ante vos pasaren y de las
escriptura que dieredes escripta en limpio e salario del camino el qual dicho salario
y derechos cobrareis de la parte de los dichos yndios de temazcaltepeque y de sus bie
nes que para los aver y cobrar y hazer parecer ante vos a qualesquier personas
de quien entendieredes ser ynformado y nombrar ynterprete y hazer sobre todo las de
mas diligencias y averiguaciones que convengan vos damos poder cumplido qual
de derecho en tal caso se requiere y si para ello favor e ayuda ovieredes menester
mandamos a qualesquier nuestros jueces y justicias y otras personas a quien de
nuestra parte lo pidieredes vos lo den y hagan dar bien y cumplidamente so las penas que
de nuestra parte les pusieredes las quales nos por la presente les ponemos y avemos
por puestas y por condenados en ellas los havemos y no fagades ende al so pena de la nuestra
merced so pena de la nuestra y de [illegible] pesos de oro para la nuestra camara dada en la ciudad
de mexico a diez y siete dias del mes de hebrero de mill y quinientos y sesenta y seis
años

Yo geronimo lopez escrivano de camara y de la audiencia y chancilleria real de la nueva españa
escrivi por mandado de su magestad con acuerdo de su presidente e oydores

Chancilleria

Geronymo

Don Phelipe por la gracia de dios Rey de castilla de leon de aragon de las dos secilias de hierusalem de navarra de granada de toledo de valencia de galizia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordova de corcega de murcia de jaen de los algarves de algezira de gibraltar de las yslas de canaria de las yndias yslas y tierra firme del mar oceano conde de flandes y de tirol etc. A vos Juan lopez pallares nuestro escrivano y receptor de la nuestra audiencia corte y chancilleria que reside en la ciudad de mexico de la nueva españa salud e gracia sepades que en la nuestra audiencia ante el presidente e oidores della parecio agustin pinto en nombre del governador alcaldes e principales del pueblo de tamazcaltepeque e por una peticion que presento se querello de [illegible] de juan pablo y anton y otro anton y caballo del pueblo de malacatepeque y de los demas que en la peticion se haria mencion desta causa pareciesen [illegible] diziendo que los susodichos dandose favor y ayuda los unos a los otros con poco temor de dios nuestro señor y en menosprecio de nuestra real justicia y en daño y perjuicio de los maceguales del dicho pueblo de cinco dias a esta parte con junta de gente y de [illegible] de medianoche sin causa ni razon alguna que para ello tuviesen avian ydo al dicho pueblo de tamazcaltepeque y a las estancias del que se dezian santa maria y san juan y otra santa maria y san matheo y por fuerça y contra la voluntad de los dichos maceguales les avian quemado tres casas y tomado y robado hurtado de la estancia de santana tres pesos y un tomin y medio y dos camisas y dos naguas y dos mantas y quatro [illegible] de la tierra y una [illegible] de la tierra y de la estancia de san juan dos camisas y tres naguas y unos [illegible] y dos mantas y tres metates y quatro [illegible] y [illegible] de hierro y de la otra estancia de santana cinco pesos y dos tomines y tres camisas y quatro naguas y tres mantas y quatro [illegible] y [illegible] de hierro y quatro metates y de la estancia de san matheo dos camisas y quatro naguas y dos mantas y [illegible] y un metate y no contentos con lo susodicho avian prendido y maniatado ocho maceguales de las dichas estancias que los quatro dellos estavan presos en [illegible] catepeque y los otros quatro en metepeque en todo lo qual los susodichos avian cometido grave y atroz delito [illegible] de gran punicion y castigo [illegible] de lo susodicho [illegible] parte que [illegible] suplicaba nos mandasemos a los dichos delinquentes [illegible] mayores y mas graves penas establecidas por fueros por derecho executandolas en sus personas y bienes mandando soltar a los dichos maceguales de la prision en que estaban y que bolviesen y restituyesen a los dichos partes todo lo que asi les avian tomado y hurtado y los daños que [illegible] avian hecho e porque en la nuestra corte no se podia aver ynformacion dello mandasemos cometerlo a un receptor de la dicha nuestra audiencia para que fuese a hazer la dicha ynformacion para que fecha [illegible] proveyesemos como [illegible] fuese lo qual por los dichos nuestros presidente e oidores visto fue acordado que deviamos mandar esta nuestra carta e la dicha razon y nos tovimos lo por bien por la qual vos mandamos que si ante vos pareciere la parte de los dichos yndios de tamazcaltepeque con esta nuestra carta y vos requiriere con ella vais al dicho pueblo de tamazcaltepeque y a otras qualesquier partes y lugares que vos fuere pedido y vieredes ser necesario y alli de vuestro oficio como a pedimiento de los dichos yndios ayais ynformacion sepais y averigueis como y de que manera a pasado y pasa lo susodicho y [illegible] una cosa e parte dello y quien y quales personas fueron en hazer y cometer los dichos delitos robos y quemas y lo demas que de suso se refiere y en daño favor y ayuda para ello

y fecha la dicha ynformacion sacada y averiguada la verdad escripta en limpio firmada de vuestro nombre signada cerrada y sellada en publica forma y manera que haga fee la traed a la dicha nuestra audiencia ante los dichos nuestros presidente e oidores y por ellos vista proveeran lo que sea justicia en lo qual os ocupad [illegible] dias y ayais quinze [illegible] y [illegible] de salario en cada uno dellos [illegible] pesos de oro comun demas de los otros derechos que ovieredes de aver de presentacion desta nuestra carta y de los autos que ante vos pasaren y de la escriptura que dieredes escripta en limpio e salario del camino el qual dicho salario y derechos cobrareis de la parte de los dichos yndios de temazcaltepeque y de sus bienes que para los aver y cobrar y hazer parecer ante vos aquellas quier personas de quien entendieredes ser ynformado y nombrar ynterprete y hazer sobre ello las demas diligencias y averiguaciones que convengan vos damos poder cumplido qual de derecho en tal caso se requiere y si para ello favor e ayuda ovieredes menester mandamos a qualesquier nuestros jueces y justicias y otras personas a quien de nuestra parte lo pidieredes vos lo den y fagan dar bien y cumplidamente so las penas que de nuestra parte les pusieredes las quales nos por la presente les ponemos y avemos por puestas y por condenados en ellas lo contrario haziendo y no fagades ende al por alguna manera so pena de la nuestra merced y de cient pesos de oro para la nuestra camara dada en la ciudad de mexico a xvij - siete dias del mes de hebrero de mill y quinientos y sesenta y seis años

Dicho pueblo de los juezes dichos del pueblo de su mag. Altepexi a diez y seis dias del mes de [illegible] de mill e quinientos e sesenta y seis años yo Juan Lopez [illegible] escrivano de su mag. [illegible] del dicho pueblo de su mag. Altepexi a [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a entender lo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del dicho pueblo mediante Martin Nuñez ynterprete [illegible] [illegible] [illegible] en forma de derecho [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del dicho pueblo

Juan Lopez [illegible] escrivano de su mag.

Martin Nuñez

4

presentaçion [illegible]

Ynformaçion

En el pueblo de los juezes dichos del pueblo de su mag. Altepexi de la [illegible] a diez [illegible] dias del mes de [illegible] del año de mill e quinientos e sesenta y seis años ante mi Juan Lopez [illegible] escrivano de su mag. pareçio presente [illegible] Francisco Vazquez [illegible] [illegible] Antonio de Santa Maria [illegible] de la [illegible] [illegible] del dicho pueblo y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y para [illegible] prueba de su yntençion presento [illegible] y presento por testigos a Francisco [illegible] yndio y a Francisco Agustin y a Pedro Kalolin yndios naturales [illegible] [illegible] de Santa Maria [illegible] sujeta del dicho pueblo de su mag. Altepexi yndios de la lengua mexicana [illegible] de los quales e de cada uno dellos mediante el dicho Martin Nuñez ynterprete [illegible] y mediante de la lengua mexicana [illegible] y mediante [illegible] yndio natural [illegible] de la villa de [illegible] residente [illegible] de su mag. Altepexi [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el dicho Martin Nuñez ynterprete [illegible] [illegible] [illegible] de los quales e de cada uno dellos mediante los dichos ynterpretes [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en forma de derecho [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Santa Maria [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

On. de [illegible].

que mandase [illegible] ocupar [illegible] del qual me
[illegible] les dichos yndios [illegible] matar
[illegible] mexicano [illegible]
de la ciudad [illegible] cada
uno [illegible] secreta e apartada
mente por el temor de la dicha [illegible]
[illegible]
[illegible] mexicano [illegible]
su [illegible] yndio de la [illegible] mexicana y ma
tal [illegible] firmar
[illegible]
[illegible]

Paso ante mi

[illegible] Juan Nuñez

escriuano

Fran[cis]co [illegible] yndio natural de la [illegible] 35 / no

Item de los dichos Fran[cis]co [illegible] yndio del pueblo natural de [illegible] de la estancia de santa maria [illegible] de la [illegible] matalcingo [illegible] de [illegible] dixo que la carta [illegible] sus [illegible] del dicho [illegible] y [illegible] que puede aver catorze [illegible] a media noche [illegible] estancia de santa maria [illegible] sujeta del [illegible] de la [illegible] y [illegible] a [illegible]

y que a su [illegible]

[illegible] la [illegible] sena [illegible] y [illegible] de [illegible] del [illegible] de malacatepeque [illegible] sujeta de los [illegible] llamaron [illegible] y [illegible] estancia llamada san Fran[cis]co sujeta del [illegible] de malacatepeque [illegible] nuebe dios [illegible] y le [illegible] y [illegible] de la dicha estancia [illegible] y le [illegible] un [illegible] mexicano [illegible] de la [illegible] y [illegible] de la dicha estancia sujeta del [illegible] de [illegible] a Fran[cis]co [illegible] de malacatepeque [illegible] de la dicha estancia [illegible] de la dicha estancia [illegible] Fran[cis]co [illegible] una gallina de la [illegible] y le [illegible]

y una acha y que le quito francisco alguacil
que le abian hurtado la dicha noche un peso
y una acha y que le quito santiago alguacil
que la dicha noche le abian hurtado un peso
y medio y un cuchillo / preguntado este testigo
que hurtaron y llevaron de los dichos alguaciles
que le prendieron e los que ansi fue
ron un peso y dos mantas y una acha
y quando los soltaron le llevaron un peso
al alguacil medio peso y este testigo [illegible]
publicamente a los yndios del pueblo de temascal
tepeque que los estancieros entendieron la
dicha provision [illegible] llevaron hurta
ron lo mismo [illegible] la estancia deste testigo
y que llevaron [illegible] a tres cosas la
estancia de san juan y santa maria e sant mateo
y [illegible] alguaciles y naturales del pueblo de
malacatepeque tienen presos este testigo le dixe
ron que quantos estancieros [illegible] sujec
tos del dicho pueblo de temascaltepeque les llevaron
de [illegible] los cosas y [illegible] y quan
to tengan [illegible] y [illegible] la
verdad [illegible]
jura [illegible] firmo [illegible]
[illegible] dar a entender [illegible]
ynterpretes [illegible] de treinta
y [illegible] años y este testigo es natural de la estancia
de santa maria [illegible] sujeta del
pueblo de temascaltepeque [illegible]

verdad y [illegible]
los demas [illegible]
fueron [illegible] lo firmo [illegible]
[illegible] lo firmo el dicho ynterprete
[illegible] ynterprete de la lengua
matalcinga [illegible] firmo
Paso ante mi
[signature] [illegible] [signature] Juan Ximenez [signature]

29

1° El dicho francisco agustin yndio natural [illegible]
estancia de santa maria [illegible] testigo preguntado
[illegible] causa y aviendo jurado [illegible]
[illegible] de la dicha provision
[illegible] dixo [illegible] fueron a la dicha
[illegible]
estancia de [illegible]
[illegible] yndios del pueblo de malacatepeque [illegible]
una estancia sujeta del pueblo de malacatepeque [illegible]
[illegible] francisco [illegible] estancia [illegible]
a la dicha [illegible] estancia de la dicha estancia
de santa maria [illegible]
[illegible]
[illegible]
al alguacil [illegible]
[illegible] alguaciles [illegible]
pueblo de malacatepeque [illegible]
[illegible] este testigo [illegible]
[illegible] francisco [illegible] alguacil de la dicha estancia de
santa maria [illegible] sujeta del pueblo de temascal
tepeque y le llevaron [illegible]
al alguacil [illegible] muchos yndios [illegible]
Gaspar de [illegible]

que hazen y han hecho y hazen de noche muchos
a muchos [illegible] los vesinos de la dicha
Lorançia a hurtar lo que hallaban y la dicha
noche no [illegible] con el temor [illegible] [illegible]
les de la dicha Lorançia nada y a la mañana
[illegible] dixo el dicho [illegible] Fran[cis]co [illegible] [illegible] que
le hurtaron de su casa [illegible] y un [illegible]
y una [illegible] y a un Fran[cis]co [illegible] [illegible]
de la dicha Lorançia a su muger que les hurtaron
[illegible] [illegible] [illegible] y uno [illegible] [illegible]
dixo el dicho [illegible] Fran[cis]co [illegible] natural de la dicha
Lorançia que le hurtaron la dicha noche un [illegible]
[illegible] y una gallina de la [illegible] y yo el dicho [illegible]
[illegible] que le hurtaron [illegible] y
una [illegible] y yo el dicho [illegible] Fran[cis]co [illegible] natural
de la dicha Lorançia que le hurtaron [illegible] y [illegible]
[illegible] y yo el dicho [illegible] [illegible] natural de la dicha
Lorançia [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y le hurtaron
[illegible] un [illegible] y [illegible] y [illegible] dixo el dicho
[illegible] la dicha noche [illegible] [illegible] de San [illegible]
[illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] natural
de la dicha Lorançia [illegible] [illegible] [illegible] de
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Fran[cis]co [illegible]
natural de la Lorançia de Santa Maria [illegible]
que le hurtaron una cosa y la [illegible] [illegible]
dicha noche y [illegible] [illegible] de la Lorançia de San
[illegible] [illegible] dixo [illegible] la dicha noche le hurtaron
[illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] dixo
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible] de mala [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la dicha noche
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
de Santa Maria [illegible] [illegible] [illegible]

Al [illegible] de la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] alli [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
y [illegible] [illegible] el [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] natural de la dicha Lorançia
de Santa Maria [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

Paso ante my
[illegible]
[illegible]

mjn nuñez

Alonso yndio
26
no
1 Res

[illegible] del [illegible] Alonso yndio presentado en esta causa
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
el tenor de la dicha [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
a media noche [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
de Santa Maria [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible]

Preguntado [illegible] de [illegible] la [illegible]
[illegible] de la [illegible] que dize
el [illegible] y [illegible] y otros [illegible]
y [illegible] y otros muchos [illegible]
[illegible] que [illegible]
noche los que [illegible] a todos [illegible]
al [illegible] de la dicha [illegible] que [illegible] Francisco
[illegible] que los [illegible]
[illegible] dellos [illegible]
[illegible]
[illegible] dellos [illegible]
[illegible] la mañana [illegible] a Francisco [illegible]
[illegible] en su casa [illegible]
[illegible] della [illegible] y una [illegible] y
asi mismo vio [illegible] a Francisco [illegible] e su muger
[illegible] en su casa [illegible]
[illegible] della [illegible] y una [illegible]
e asi mismo vio [illegible] a Francisco [illegible] e su
muger [illegible] en su casa [illegible]
[illegible] un [illegible] e una gallina de la [illegible]
y asi mismo vio [illegible] a Alonso alguazil
[illegible] en su casa [illegible] della
[illegible] e una [illegible]
[illegible] en su casa
e della [illegible]
[illegible] que [illegible]
de la dicha [illegible] de Santa Maria [illegible]
[illegible] a Francisco [illegible] natural de la dicha [illegible]
de [illegible] Santa Maria [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] y que les dezian que [illegible]

[illegible] de los [illegible]
de [illegible] que [illegible]
[illegible] dellos [illegible]
[illegible] si no que [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] natural de la dicha [illegible] de Santa
[illegible] de [illegible]
[illegible] de lo [illegible]
[illegible]
[illegible] e firmolo
[illegible]

Paso ante mi
[illegible] escriuano

[illegible] (signature)

[illegible] de 15

Despues de lo suso dicho [illegible]
[illegible] dias del mes de [illegible] de [illegible] años [illegible]
[illegible] Francisco [illegible] alcalde [illegible]
[illegible] de la dicha [illegible]
[illegible] a Francisco [illegible]
[illegible] Francisco [illegible]
[illegible] de la [illegible] de San Juan [illegible]

sujeta del dicho pueblo de la mas [illegible] de
los que se [illegible] mediante los
quales y interpretes mexicanos y matal-
cincas les fue tomado [illegible] jura[mento]
[illegible] de dicho pueblo [illegible]
[illegible] santa maria y [illegible] de
[illegible] san felipe [illegible]
de la cruz [illegible] particularmente [illegible]
[illegible] del [illegible]
[illegible] verdad de lo que supiesen y les fue-
se preguntado [illegible]
[illegible] secretamente [illegible]
[illegible]
[illegible] siguiente

Ante mi
Silvestre [illegible]

1.o De dicho fran.co [illegible] presentado [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
su cosa de la dicha estancia [illegible]
[illegible] su cosa [illegible]
naturales de [illegible] estancia de san mateo [illegible]
del pueblo de mala [illegible]
[illegible]
[illegible] y [illegible]

Fran.co qui [illegible]

40

9

de este pueblo [illegible] treynta y [illegible] [illegible]
muchos dellos especialmente a [illegible] francisco
[illegible] y a [illegible] francisco [illegible] y a un francisco
[illegible] hazie [illegible] sobre sus mujeres [illegible]
[illegible] naturales de la estancia de san mateo [illegible]
[illegible] de mala [illegible]
[illegible] comentaron [illegible] llevar [illegible]
[illegible] mujer del dicho [illegible]
[illegible] que [illegible] llevasen y lo
[illegible] su cosa por fuerça [illegible]
[illegible] llevaron [illegible] unos naguas
y un metate y una hacha y una escudilla [illegible]
[illegible] de la dicha estancia [illegible]
[illegible] presente [illegible]
cosa la dicha noche [illegible] por fuerça contra
voluntad de su mujer [illegible]
su cosa [illegible] naguas y una camisa y una ca-
[illegible] y una escudilla y una hacha [illegible]
[illegible] y se lo llevaron [illegible]
y llevar la dicha noche [illegible]
[illegible] de la dicha estancia [illegible]
[illegible] su cosa [illegible]
de los [illegible]
[illegible] de la dicha noche [illegible]
[illegible] de la estancia de san mateo sujeta del dicho
[illegible] de mala [illegible]
sobre sus mujeres [illegible] de la dicha
su cosa [illegible] una piedra de moler [illegible]
[illegible] y unos naguas de su mujer y una
camisa [illegible] presente [illegible] de la dicha
noche [illegible] declaro [illegible]
fran.co [illegible] natural de la dicha estancia de san [illegible]

P.o Coanth[illegible]

Fran.co Olin

dha noche entraron en su casa y le ataron
y prendieron y despues de atados entraron
en su casa por fuerça e le robaron
toda la casa por tierra andando a buelta
dellos y lo robaron / Iten que le llevaron de su casa
la dha noche unas naguas e una camisa
y una manta y lo llevaron preso las manos
atados a traer al dho pu° de Molacatepeque
[illegible] sacandolo y afrentandolo los que lo
dezian [illegible] delos dhos estancieros y
[illegible] los fuegos que tenian que les alumbraban
de quemar las casas y materiales e los alumbraban
de matar a todos y despues de a los otros dos
[illegible] / Iten visto que prendieron fuego a una
casa en la dha estancia de san juan que dize a
[illegible] el dueño della con la qual le quemaron mucho
maiz y mantas e lo que tenia e lo echaron a ser
[illegible] que los dhos del pueblo de [illegible]
Molacatepeque deziendo a los del pueblo
dela dha estancia de san juan que [illegible]
[illegible] de matar e les mandaron que no lo [illegible]
[illegible] de aqui adelante / Iten que yendo [illegible]
[illegible] y indios de los estancieros de san mateo
e santa maria que [illegible]
dha noche que [illegible] sujetos del pu° de
Tamazoltepeque [illegible] quemada [illegible]
cosas [illegible] naturales de los
dhos estancieros [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] entender [illegible]

Una casa quemada [illegible] acatle

[illegible] de edad de quarenta años [illegible]
[illegible]
[illegible] natural de la dha estancia de san juan [illegible]
[illegible] sujeta del dho pu° de Tamazoltepeque
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Pedro martin
[illegible]
[illegible] manrique

Iº De los dhos [illegible] indio natural [illegible]
de la estancia de san juan [illegible] sujeta del dho
pu° de Tamazoltepeque [illegible] la dha
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] la estancia de san juan [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] del pu° de Molacatepeque [illegible]
[illegible]
[illegible]
de la dha estancia de san juan que se llama [illegible]
y anduvieron [illegible] toda la casa

salieron de la villa los que sacaban una ca
misa e unos [illegible] y una manta e unas
çaraguelles e alpargatas por fuerça e con
tra voluntad de los dichos [illegible]
e [illegible] y luego fueron a casa de
Françisco [illegible] natural de la dicha estançia de
San Juan e lo sacaron de su casa e le ataron
las manos atras e le dieron muchos golpes
e açotes y çiertos yndios que [illegible]
los dichos del [illegible] le sacaron dentro
que este testigo no sabe sus nonbres e le quita
ron unos [illegible] y una pieça de [illegible]
e una [illegible] y una [illegible] porque este testigo
se hallo presente e les vio sacar los dichos
de casa de los dichos [illegible] y luego fue
ron a casa de [illegible] yndio natu
ral de la dicha estançia de San Juan tanbien
[illegible] y le ataron [illegible]
y [illegible]
[illegible] y luego los [illegible]
yndios [illegible] de los dichos [illegible]
y le quitaron unos [illegible]
[illegible] y una camisa porque este testigo se lo vio
sacar e llevar de su casa por fuerça e con
tra su voluntad y [illegible]
[illegible] de la dicha estançia [illegible]
Françisco [illegible] e lo sacaron de
la [illegible] e le ataron [illegible]
[illegible] e los [illegible]
[illegible] de los dichos [illegible]
[illegible]

Françisco [illegible] una camisa y unos [illegible]
y una manta y porque este testigo se los vio llevar
de su casa [illegible] la dicha noche
y [illegible] este testigo [illegible]
y [illegible] de Mola [illegible]
y [illegible] que [illegible] este testigo [illegible]
a [illegible] una casa de un yndio que se dize Françisco
[illegible] y fueron alla [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] dichos del [illegible] de Mola
alli [illegible]
[illegible] desta casa [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] la dicha noche
[illegible] este testigo [illegible] la dicha noche
[illegible] la una
[illegible] de Santa Maria [illegible]
[illegible] de San Mateo sujetos del
[illegible] y sabe este testigo [illegible]
yndios del [illegible] y [illegible]
[illegible] de las dichas estançias
[illegible] de Mola [illegible]
[illegible]
y [illegible]
[illegible] el juramento que hizo [illegible]
[illegible] al entender [illegible]
[illegible] verdad [illegible]
[illegible]
[illegible] de la dicha estançia de San Juan sujeta de
[illegible]
[illegible]
el [illegible]
[illegible] no supo firmar

Paso ante mi
[illegible]
[illegible]
[illegible] Nuñez

ijo
fr.co y 3 que tie[ne]

R.e

Iten el dho fran.co [illegible] yndio [illegible]
de los [illegible] de la estancia de san
ju.o [illegible] estando
[illegible]
[illegible] antes [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
noche antes [illegible]
[illegible]
llebaban [illegible]
ninguno [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] el hijo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de la casa [illegible]
yndio [illegible] el qual [illegible]
[illegible] estancia de san ju.o [illegible]
[illegible]
muger del dho [illegible]
su marido [illegible]
[illegible] alli [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] el qual [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

que abiendo [illegible]
[illegible] de alli [illegible]
[illegible] alli y [illegible] y luego
[illegible] dentro
de la casa del [illegible]
[illegible] y de alli [illegible]
y sacaban della vna manta [illegible]
vna [illegible] y vnos caraguelles y vna a[illegible]
[illegible] y lo llebaron [illegible]
[illegible] de alli se fueron [illegible]
casa de fran.co [illegible] dentro [illegible]
[illegible] y su muger del dho
[illegible]
[illegible] fran.co [illegible]
[illegible]
[illegible] le sacaron [illegible]
[illegible]
[illegible] y lo llebaron y de alli [illegible]
[illegible] de la [illegible]
[illegible] casa [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] y lo sacaron [illegible]
[illegible]
[illegible] le sacaron vna camisa y [illegible]
[illegible] vna piedra de moler y se
lo llebaron [illegible] de alli [illegible]
[illegible] casa de fran.co [illegible]
[illegible] y lo
sacaron [illegible] casa [illegible]
[illegible] vnos [illegible] y se lo lle-
baron [illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
defendida [illegible]

oyo dezir publicamente

y lle[v]aron preso al pueblo yndios [illegible]
los dichos [illegible] Pedro de Campo
[illegible] a [illegible] de [illegible]
llamado Francisco [illegible] natural de la dicha
[es]tancia [illegible]
[illegible]
oyo dezir publicamente a muchos [illegible]
[illegible] de [illegible] y la cabecera
de Tamazcaltepeque [illegible]
a [illegible] los [illegible] de yndios [illegible]
[illegible] sujetos del dicho pueblo de Tamazcaltepeque
y [illegible] sobre la causa [illegible]
[illegible] del dicho delito [illegible]
del pueblo de la cabecera [illegible]
[illegible]
[illegible] jura en forma [illegible]
[illegible] a entender
[illegible] dichos ynterpretes [illegible]
de [illegible]
[illegible]
[illegible] Tamazcaltepeque [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] ynterpretes [illegible]
ynterprete de la lengua matalcinga [illegible]
[illegible]

Paso ante mi
[signatures] [illegible] Manrrique

Despues de lo suso dicho en el pueblo de Tamaz
calteg[ue]co a diez y nueve dias del mes de
[illegible] de mill e quinientos e sesenta y seis años
los dichos don Francisco [illegible] alcaldes [illegible]
[illegible] y [illegible] del dicho pueblo en la dicha
causa presentaron por testigo a Francisco Gabriel
y a Pablo [illegible] yndios de la lengua
matalcinga naturales que dixeron ser de la
[es]tancia de Santa Maria [illegible] sujeta de la
cabecera de Tamazcaltepeque de los quales e de cada
uno de ellos mediante los dichos ynterpretes [illegible]
fue tomado y recibido juramento en forma de derecho
por dios nuestro señor y por Santa Maria y por
las palabras de los santos evangelios [illegible]
[illegible] mediante los dichos
[illegible] del qual mediante los dichos
ynterpretes [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] dixeron lo siguiente

Paso ante mi
[signatures] [illegible] Manrrique

Francisco Gabriel
Testigo

El dicho Francisco Gabriel yndio [illegible] presentado por testigo en la
causa [illegible]
[illegible]
[illegible]

q(ue) don pablo ocelot. alc(alde)

paso que haze ocho dias o diez o doze dias de la
media noche vio este testigo de myedo que fue
a casa que la vio en la de santa maria atlytaca
...ho ... de ser ... salio fuera de su casa
e vido que en casa de Ju(an) vanchimol el
guazil estaban vn alcalde del dicho barrio de mala
catengo que se llama don pablo ocelotl y da
niel ... y dichos indios del dicho barrio que se dizen
pablo acatl ... y ... alguazil principal
y fran(cis)co ... y fran(cis)co de san mateo y xp(ist)oval fer
nandez alguazil y bartolome ocelotl
alguazil y Ju(an) ... alguazil y domyngo
quanlotl alguazil y otro yndio al
guazil que este testigo no le sabe el nombre de
... del otro nombre que se dize tec
... y otros muchos indios ... del dicho
barrio de mala catengo que este testigo no sabe sus nombres
y ... de noche los quales llebaban
muchas macanas y cordeles a manera de guerra
con grande alboroto y vio este testigo que de casa del dicho
Ju(an) vanchimal pidieron a su muger que le diesen
el dinero que tenia porque el dicho Ju(an) vanchimol no
estaba en su casa la qual dixo que no tenia ningun
... y que su marido ... lo llebaba ...
buscando la casa el dicho alcalde y alguaziles vido este
testigo que hallaron vna petaca ...
y en ella vn peso y medio y lo tomo el dicho al
calde y los guaziles ... y asimismo tomaron
de la dicha casa vna ... y vna coa de yerro

muchas macanas y cordeles (...) a manera de guerra con gr(an)de alboroto
y vido este t(estig)o que en casa del d(ich)o Juan Cuauhchimal pidieron a la su muger que les diesen el dinero que tenia ... el qual dixo que no tenia ni un peso; y que el dicho su marido los habia llevado .....
buscando la casa el dicho alcalde y alguazil vido el t(estig)o que hallaron una petaca que ... y en ella un peso y medio y lo tomo el d(ich)o alcalde y los guaziles por si

y de alli vio este testigo que fueron el dicho alcalde y al
guaziles y los demas que dicho tiene a casa de do
myngo quanmytl y entraron dentro della
porque fue abierta della e vio este testigo que andando
el dicho alcalde y alguaziles buscando la casa
el dicho alcalde topo con dos pesos y medio ...
y los llebo y el dicho alguaziles y los demas lle
baron de la dicha casa vna camysa y vnas na
guas y dos mantas y vna coa de yerro lo qual
vio este testigo que la ... dicho domyngo quanmytl e su
muger ... que selo dexasen ...
... no quysieron y selo llebaron
por fuerça y contra su voluntad / despues de a
lli vio este testigo que fueron a casa de fran(cis)co ...
... y entraron en su casa y por fuerça le toma
ron dos coas de yerro y vnas naguas y veinte
cordeles con que cazan venados / y de alli
vio este testigo que fueron el dicho alcalde y los demas
a casa de Ju(an) calmazatle y entraron en su casa
y della por fuerça le tomaron ...
y vna coa de yerro y vna camysa y dos mantas y vnas
naguas y vn ... / y fecho lo susodicho se fueron
y de alli a vn rato vio este testigo arder la casa del
dicho Ju(an) calmazatle / y este testigo no sabe quien le puso
fuego mas de que como ... del dicho Ju(an) calmazatle
... que fueron con el dicho alcalde ...
... fuego ...

buscando la casa el d(ic)ho alcalde y alguazil ... topó con 2 pesos y medio en reales y los llevó ... alguaziles ...
2½ pesos en reales, camisas, naguas, 2 mantas, una coa de yerro.
... vido este t(estig)o que aunque el d(ich)o ... le rogaban
2 coas de yerro, naguas, 10 cordeles con que cazan venados
... coa de yerro, camisa, 2 mantas, naguas, ... y fecho lo susodicho ... vido arder la casa del dicho Juan Calmazatl
quien le puso fuego ... el dicho ... que los indios que fueron con el d(ic)ho alcalde ... fuego con la qual dicha casa se quemo

Como el dicho Ju[an] Col[mana]catecmayz y fueron
y los demas que le al[ça]ron de [illegible]
[illegible] al [illegible] y que otro dia de mañana
[illegible] el dicho [illegible] Olin yndio alguazil
de la estancia de San Mateo [illegible] sujeta del dicho pueblo de Tamazcaltepec [illegible] al
calde don Pablo Ocelotl [illegible] al
[illegible] yndios del dicho pueblo de Tamazcaltepec [illegible] a la dicha estancia de San
Mateo la dicha noche domingo y [illegible]
en casa del dicho [illegible] Olin alguazil de la dicha estancia
y lo quisieron prender [illegible]
y se fue a la estancia de Santa Maria Atliztaca
[illegible] natural y [illegible]
[illegible] su padre [illegible] alguazil
[illegible] al alguazil
[illegible] Olin [illegible]
Mateo [illegible] la dicha noche y [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] al entender [illegible]
[illegible] de edad de
treinta [illegible] años y [illegible]
[illegible] natural de la estancia
de Santa Maria Atliztaca sujeta del dicho pueblo
de Tamazcaltepec [illegible]
[illegible] su muger [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible] — [illegible] Gabriel — [illegible] Muñiz

Pablo Olin
1º
[illegible]

El dicho Pablo Olin yndio natural [illegible]
de la estancia de Santa Maria Atliztaca sujeta
del dicho pueblo de Tamazcaltepec y al tienpo [illegible]
[illegible]
de lo contenido [illegible]
[illegible] que el domingo pasado
[illegible] que se dezia [illegible] a [illegible]
media noche [illegible] se fueron a la dicha estancia
de Santa Maria Atliztaca unos alcaldes del pueblo de
Tamazcaltepec [illegible] don Pablo Ocelotl y otros
muchos yndios [illegible]
[illegible] y [illegible]
y Bartolome Ocelotl y [illegible] Colton [illegible]
alguaziles del dicho pueblo de Tamazcaltepec [illegible]
muchos yndios [illegible] del dicho pueblo [illegible]
[illegible] sus mujeres [illegible]
casa de [illegible] y de su casa [illegible]
le llevaron [illegible]
en dinero y una camisa y unas naguas y una
manta y una hacha [illegible] se fueron
a casa de Fran[cis]co [illegible] dentro de
su casa [illegible] del dicho Fran[cis]co [illegible] su casa [illegible]
muger [illegible] Catalina [illegible]
por fuerça unas naguas y una hacha y una coa
[illegible] y quarenta arcos de caçar venados
a la dicha muger del dicho Fran[cis]co [illegible]
[illegible] de [illegible]
le llevaron y de alli se fueron [illegible]
en casa de Ju[an] [illegible] alguazil de la dicha

S. Mateo Ocorochitepec

habían quemado otras 2 casas

Don Pablo Ocelot alcalde

2 pesos y medio en dinero, camisa, naguas, manta, hacha

naguas, hacha, coa, 40 arcos de cazar venados

peso 1/2 hecho, [illegible]

estancia y quemaron lo que en ella [illegible]
fue [illegible] [illegible] [illegible]
y della le llevaron un [illegible] y una
[illegible] y una [illegible] y [illegible]
[illegible] de la dicha casa [illegible] [illegible] en esto encontro guerras
[illegible] los dichos del [illegible] [illegible]

vido poner fuego a la casa de Juan [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] la casa [illegible]
[illegible] [illegible] la muger del dicho [illegible]
[illegible] [illegible] dentro [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
poder [illegible] remediar [illegible] nada de lo
[illegible] [illegible] y de alli se fue

remediar

[illegible] [illegible] [illegible] de la dicha
estancia [illegible] dentro [illegible]
diez tomines y unas naguas y un huipil
y una camisa y dos mantas [illegible]

10 tomines, naguas, huipil, camisa, 2 mantas

el dicho [illegible] [illegible]
y della dicha estancia [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] de la dicha estancia [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de la estancia de San Mateo llamado
[illegible] del [illegible] [illegible] Alvaro
[illegible] [illegible] a la dicha [illegible] estancia [illegible]

Alvaro [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] la causa ni razon [illegible] [illegible]
y [illegible] la verdad [illegible] [illegible]
[illegible] juramento [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
de [illegible] y [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] es natural de la estancia
de Santa Maria Atlixtaca sujeta del dicho pueblo de
Tamazcaltepeque [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] y lo firmo
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
y lo firmo el dicho [illegible] interprete de la
lengua mexicana [illegible] [illegible]
[illegible] interprete [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Martinez

[illegible] el dicho [illegible] de la lengua
natural [illegible] de la dicha estancia de Santa
Maria Atlixtaca sujeta del dicho pueblo de Tamazcol-
tepeque [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a lo

47

media noche poco mas o menos que [illegible] este testigo
en la dicha estancia en su casa acostado con sus hijos
y su muger y se levanto y salio fuera de su casa por
ver que seria y vido que en casa de Juº Quauchi-
mol alguazil de la dicha estancia estaba un
pueblo [illegible] del alcalde del pº de Molacatepec
y con el Franco de San Mateo regidor y [illegible]
[illegible] y otros del dicho pº de Mola-
catepec y con ellos [illegible] alguaziles del dicho pº
de Molacatepec [illegible] sobre sus [illegible]
[illegible] y con ellos muchos yndios
[illegible] y [illegible] a manera de guerra
y al [illegible] daban grandes bozes y alaridos y
que [illegible] prender al dicho Juº Quauchimol al-
guazil de la dicha estancia que se les huyo y entra-
ron en su casa y este testigo vido dentro a llamar
un yndio viejo suegro del dicho alguazil llamado
Domingo [illegible] y lo prendieron y ataron
los [illegible] este testigo despues de atado [illegible]
casa la casa y hallaron el dicho Juº [illegible]
[illegible] el dicho alcalde y asi [illegible] llebaron
[illegible] el dicho Domingo [illegible] suegro del dicho
Juº Quauchimol [illegible]
[illegible] pesos y medio y unas naguas [illegible]
[illegible] pesos y medio y una camisa y dos mantas
y una acha de [illegible] y lo llebaron todo a [illegible]
casa del dicho viejo muger del dicho alguazil dos bezes
[illegible] y de alli vido este testigo que fueron a
casa de otro yndio llamado Franco [illegible]

q Don pablo. [illegible]

2 pesos 1/2 dos achas

2 pesos 1/2 [illegible] que valian 2 1/2 pesos [illegible] mantas

acha [illegible]

el qual [illegible] se salio
de su casa y se fue huyendo y el qual dicho
alcalde y los demas [illegible] de su casa dos
naguas y [illegible] y [illegible]
[illegible] y lo llevaron todo y de alli
vido este testigo que fueron a casa de Juº [illegible]
yndio de la dicha estancia y entraron dentro
y vido como [illegible] la dicha casa y vido este testigo que al cal-
de y al alguazil hallaron una getaquilla
[illegible] este testigo del dicho Juº [illegible]
tenia diez tomines y se los llevaron y este testigo
vido que ella [illegible] unas naguas y un [illegible]
[illegible] y dos mantas y una [illegible] y [illegible] y se
lo llevaron en presencia deste testigo [illegible]
la dicha casa [illegible]
[illegible] casa de [illegible] y le [illegible]
con fuego y vido este testigo [illegible]
[illegible]
la dicha [illegible] la audiencia [illegible]
noche y [illegible] de alli [illegible]
[illegible]
[illegible] este testigo a [illegible]
a un yndio [illegible] del alguazil de la estan-
cia de San Mateo la misma noche [illegible]
dicho alcalde de Molacatepec y los demas
de la dicha estancia y [illegible]
y [illegible] una casa y este testigo [illegible]
la causa [illegible]
[illegible] de Molicatepec [illegible]

2 achas y [illegible]

tenia una getaquilla en la qual oyo decir [illegible] de dicho [illegible]

pag. de [illegible]

aquella [illegible]

hecen indios y ninguno de los dichos
cantores sabe escrebir e por ser verdad
y d[ic]ho como paso lo firmaron e otro [illegible]
v[er]dad el d[ic]ho testigo sobre que fue
preg[unta]do el juram[ent]o que hizo en lo qual
se afirmo y ratifico siendole dado a en-
tender por los d[ic]hos ynterpretes dixo
q[ue] es de hedad de treinta e seis años e q[ue] no le tocan
las generales no lo firmo q[ue] dixo ser natural
de la d[ic]ha estancia de santa maria atlixtaca
[illegible] en [illegible] del d[ic]ho p[uebl]o de ta[illegible] coltepec [illegible]
[illegible] de los d[ic]hos [illegible] que no se
el [illegible] testigos en lo firmo [illegible]
dixo [illegible] en lo el d[ic]ho m[art]in
nuñez ynterprete español por el d[ic]ho miguel
[illegible] ynterprete en mexicano de la len-
gua matalcinga no supo firmar

Paso ante mi
[illegible] firma [illegible]
m[art]in nuñez

De [illegible] de los [illegible] d[ic]ho p[uebl]o de ta ma[illegible]
coltepec a diez y nueve dias del mes de [illegible]
del d[ic]ho año [illegible] fran[cis]co [illegible] de [illegible]
p[uebl]o de ta[illegible] coltepec [illegible] e [illegible]

---

xiii [illegible] del d[ic]ho p[uebl]o en la d[ic]ha razon que
[illegible] Ju[an] Esteban yndio natural
q[ue] dixo ser de la estancia de san mateo [illegible]
va [illegible] Ju[an] Esteban y [illegible] yndio natu-
ral q[ue] dixo ser de la d[ic]ha estancia de san ma-
teo [illegible] yndio de la lengua mato-
[illegible] de los [illegible] de cada uno dellos [illegible]
los d[ic]hos m[art]in nuñez ynterprete español y mi-
guel [illegible] ynterprete de la len-
gua mexicana y matalcinga les fue
tomado y [illegible] juram[ent]o en forma de derecho
de d[ic]ho [illegible] y por santa maria
y por los [illegible] evangelios
y por la [illegible] de la cruz [illegible] mente [illegible]
[illegible] de la [illegible] [illegible]
[illegible] y [illegible] dixo [illegible]
tenor de la d[ic]ha [illegible] dixeron lo si-
guiente

Paso ante mi
[illegible] firma [illegible]
m[art]in nuñez

[illegible] Del d[ic]ho Ju[an] Esteban yndio natural q[ue] dixo ser de la d[ic]ha es-
tancia de san mateo [illegible] presentado por t[estig]o
en esta causa y aviendo jurado [illegible]
[illegible] tenor de la d[ic]ha [illegible] dixo [illegible]
sabe [illegible] y [illegible] d[ic]ho [illegible]
[illegible] a la [illegible]

18

vij

Imprimiendo en su casa en la

yo bolsas y a ... [illegible]

muger ... de su casa la dicha Salvatierra q̃ ... [illegible]
... [illegible] ... fuesa de su
casa ... junto a la casa de ~~[illegible]~~ Pedro Avan ... [illegible]
el alguazil de la dicha Salvatierra de San Mateo ... [illegible]
... [illegible] ... del dicho pueblo de Molacatepec ... [illegible]
... de San Mateo ... [illegible] ... y Fran^co
... [illegible] ... del dicho pueblo de Molacatepec
... [illegible] ... del alguazil del dicho pueblo y Bartolomé ...
... del alguazil y ... [illegible] ... del alguazil del dicho
pueblo de Molacatepec y ... [illegible] ...
... del dicho pueblo de Molacatepec e de la ... [illegible]
... de su ... [illegible] ... del dicho pueblo de Molacatepec
... [illegible] ... que ... [illegible] ... y ...
... de casa del dicho Fran^co ... [illegible] ... alguazil de la dicha
Salvatierra de San Mateo ... [illegible] ...
... [illegible] ... alguaziles ... [illegible]
... [illegible] ... de la dicha casa
... [illegible] ... de mañana ... [illegible]
... [illegible] ... María muger del dicho ~~[illegible]~~ Pedro ... [illegible]
... del dicho ... de Molacatepec ... [illegible]
... [illegible]
... [illegible] ... y ...
... [illegible] ... del dicho ... su muger ... [illegible]
... de la dicha su muger ... [illegible] ... Fran^co ... [illegible]
... [illegible]
... [illegible]
... [illegible] ... los llevaron ... [illegible]
... [illegible] ... del dicho ... [illegible]
... [illegible] ... alguaziles ... [illegible]
... [illegible]

Margin notes (left page):
... [illegible] ... su casa ... coauchimal
... [illegible] ... pueblo ... [illegible]
... coauchimal
naguas, ... camisas ... [illegible]
... [illegible]
camisas, naguas, 2 mantas y quatro ... [illegible]
juan pocotle

19

sacaron fuera de la dicha casa y luego el dicho ... el
alguaziles tornaron a entrar dentro de la dicha
casa y este testigo ... buscaron la casa e hallaron
en ella unas naguas y ... [illegible]
... [illegible] ... e los llevaron juntamente con el
dicho ... e de alli este testigo ... [illegible]
... a casa de un yndio que se dize Matlaca
... [illegible] ... y entraron
... [illegible] ... y los
... [illegible]
sacaron fuera y luego le buscaron la casa ... [illegible]
... [illegible] ... dentro ... [illegible] ... lunes ... [illegible]
... [illegible] ... muger del dicho Matlaca ... [illegible]
... [illegible]
... [illegible] ... de alli ... [illegible]
... [illegible] ... Fran^co ... [illegible]
... [illegible]
... [illegible] ... su casa ... [illegible]
... [illegible]
... [illegible] ... de alli ... [illegible]
... [illegible] ... Fran^co ... [illegible]
... [illegible] ... alguaziles ... [illegible]
... [illegible]
... [illegible]
... [illegible]
... [illegible]
... [illegible] ... alguazil de la dicha Salvatierra ... [illegible]
... de Molacatepec ... [illegible]
... [illegible]
... [illegible]

Margin notes (right page):
naguas, 2 ... tomines
Matlaca ...
Matlaca ... otomi
tomines, 1 manta
... Olin ...
... camisa ...
... [illegible]
... [illegible] Olin
... [illegible]

de la sazon y lo que dello sabe es que este
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] de entender [illegible]
y interpretes dixo que es de hedad de veynte
y tres años e que no le tocan las generales [illegible]
[illegible] de [illegible] es natural de la [illegible]
de San Mateo questa en el reyno sujeta del dicho
Rey de la mar [illegible] [illegible] [illegible] de
[illegible] del dicho [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
y interprete de la lengua [illegible] [illegible]
firmar

[illegible] [illegible] Francisco [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

paso ante mi

[illegible] [illegible]

1º [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] a media noche [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Don pablo

Rey

vm

de San Mateo [illegible] [illegible] sujeta del dicho
Rey de la mar [illegible] a la media noche poco
mas o menos que este testigo estava durmiendo [illegible]
dixo Francisco [illegible] [illegible] mataban y fue a llo
[illegible] [illegible] Cristoval [illegible] [illegible]
[illegible] del Rey de mola [illegible] Francisco de San
Mateo y [illegible] Francisco Jeronimo [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] del dicho Rey de [illegible]
[illegible] y [illegible] cama y [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] del dicho
Rey de mala [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] del dicho Rey [illegible] [illegible]
Francisco [illegible] [illegible] Francisco [illegible]
[illegible] Cristoval con [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] manera de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
otro dia de mañana a lo [illegible] Maria [illegible]
[illegible] muger del dicho Francisco [illegible] [illegible]
[illegible] y le [illegible] unos [illegible] y una [illegible]
y una manta y [illegible] [illegible] a un vezino
suyo [illegible] [illegible] una camisa y [illegible]
y unos [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] y asi [illegible] la dicha noche [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
y [illegible] otro dia de mañana [illegible] [illegible]
[illegible] su muger llamada Ysabel [illegible] [illegible]
unos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

que es de alli la dicha noche bib[ie]ron t[estig]o que se
fueron a casa de un yndio llamado fran[cis]co
[illegible] que por ventura dentro de lo
mataron y lo sacaron fuera de su
casa y otro dia lunes de mañana este t[estig]o
oyo dezir a marta su muger de [illegible] xpoval
[illegible] una manta y [illegible] marcos [illegible]
que es de alli bib[ie]ron este t[estig]o la dicha noche que se
fueron a casa de fran[cis]co [illegible] y el dicho
[illegible] solo de su casa [illegible]
[illegible] y otro dia siguiente lunes de mañ-
ana este t[estig]o oyo dezir a [illegible] su muger que le
[illegible] xpoval una [illegible]
[illegible] y se fueron la dicha noche
[illegible]
[illegible] fran[cis]co [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] fran[cis]co [illegible]
[illegible]
yo otro dia lunes de mañana este t[estig]o oyo dezir
a un yndio llamado fran[cis]co [illegible] natu-
ral dela [illegible] de san mateo [illegible]
[illegible]
[illegible] xpoval [illegible]
[illegible] este t[estig]o
[illegible]

Quemada
una casa
de fran[cis]co
[illegible]

de [illegible] dicho [illegible]
[illegible]
a mi [illegible] de hazer [illegible] y daños [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de san mateo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Paso ante mi

[illegible]

[illegible] nuñez

[illegible] de san mateo [illegible] testigo presentado [illegible]
esta causa [illegible]
[illegible]

Yten [illegible] dixo que lo que della sabe y [illegible] es que a diez y seis dias [illegible]
dia noche [illegible] a la dicha estancia de su
casa [illegible]
[illegible] tierra [illegible]
[illegible] Francisco [illegible]
[illegible] del dicho Juan de Mola [illegible]
Francisco de San Mateo [illegible]
[illegible] Francisco Jeronimo [illegible]
del dicho Juan de Mola [illegible]
[illegible]
[illegible] Francisco [illegible] del dicho Juan
de Mola [illegible] de vna estancia [illegible]
[illegible] manera de [illegible]
[illegible] matar [illegible]
[illegible] Francisco
[illegible] estancia de
San Mateo [illegible] y otro dia de mañana
[illegible] a la muger del dicho Francisco [illegible]
[illegible] Maria [illegible]
[illegible] vna camisa y vna manta y [illegible]
[illegible]
[illegible] vna
camisa y vna manta y [illegible]
[illegible] la dicha noche [illegible]
[illegible]
[illegible] fueron a casa de su [illegible]
[illegible] su casa y [illegible]
[illegible] su casa y luego
[illegible]

[illegible] luego siguiente [illegible] de mañana
[illegible] muger llamada [illegible]
[illegible]
[illegible] y la dicha noche [illegible]
[illegible] fueron a casa de Francisco [illegible]
[illegible] de la dicha estancia [illegible]
dentro [illegible]
fuera y otro dia de mañana [illegible]
muger llamada Maria [illegible]
[illegible] vna manta y [illegible]
[illegible] la dicha noche [illegible]
fueron a casa de Francisco [illegible]
estancia [illegible] dentro [illegible]
[illegible] fuera [illegible]
dentro [illegible]
[illegible] su casa y vna [illegible]
[illegible]
[illegible] de casa del dicho Francisco [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] casa del [illegible]
Francisco [illegible]
[illegible] de la estancia de Santa [illegible]
[illegible] del dicho Juan
de Mola [illegible] la dicha noche [illegible]
[illegible] estancia y [illegible]
[illegible] estancia [illegible]

Juan anmanola Albarran [illegible]
cosa y Christoval [illegible] Revello
Albarran hermanos (cerca [illegible])
y dichos les [illegible] tiata (en [illegible])
[illegible] sobre [illegible] de mola [illegible]
[illegible] yndios [illegible]
[illegible] de [illegible] de hazer [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
tener [illegible] ynterpretes [illegible]
[illegible] de [illegible]
los [illegible] fueron [illegible]
de [illegible]
San Mateo [illegible]
del dicho [illegible] de esta [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] ynterprete [illegible]
[illegible] ynterprete de
la lengua natural [illegible]
[illegible]

Paso ante mi

Juan Lopez [illegible]

[illegible] Martinez

Ocana

[illegible] oficio

23

En diez y nueve dias del mes de
hebrero del dicho año yo Juan Lopez [illegible] de [illegible]
[illegible] del [illegible] del [illegible] de esta [illegible]
[illegible] fuy a la yglesia de San Mateo [illegible]
[illegible] del dicho [illegible] de esta [illegible] a [illegible]
[illegible] yndios [illegible]
[illegible] dios [illegible]
[illegible] del [illegible]
del [illegible]
[illegible] de la [illegible] mala [illegible] la qual
[illegible] yndio de la dicha [illegible]
[illegible] yndio de la dicha [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] de la dicha [illegible]
[illegible] [illegible]
del [illegible]
[illegible] yndio natural de la dicha [illegible]
[illegible] ynterprete [illegible] ynterprete de la
[illegible] ynterprete [illegible]
lengua natural [illegible]
[illegible] [illegible]
Santa Maria [illegible]
[illegible] de la [illegible]
[illegible]
[illegible] de la dicha [illegible]
[illegible]
[illegible] a media noche [illegible]
fueron de la dicha yglesia de San Mateo [illegible]

[illegible] natural [illegible] del marqués [illegible] del pueblo de Ma-
lacatepeque llamado Bartolomé Ocelotl y [illegible]
y Tomás [illegible] y Pablo [illegible]
[illegible] y [illegible] muchos [illegible]
camas y piedras [illegible] de Alonso [illegible] y entraron
en casa [illegible] y le ataron [illegible]
a todos y los sacaron fuera de su casa y [illegible]
[illegible] de la dicha estancia [illegible]
[illegible] y [illegible] el fuego
y le dixeron [illegible]
[illegible] del marqués [illegible] de la dicha estan-
cia [illegible] ellos [illegible] eran [illegible] de los
de Tamascaltepeque [illegible] eran del pueblo de
Malacatepeque [illegible]
[illegible] y ponerle fuego a [illegible]
[illegible]
que se dize Bartolomé Ocelotl [illegible]
entendido [illegible] fuego a la casa [illegible]
[illegible] dixo [illegible]
[illegible] y media de [illegible]
[illegible]
[illegible] y un [illegible] grande [illegible]
[illegible] mantas [illegible]
[illegible] seis mantas [illegible]
de su muger [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] entre todos ellos

Juan [illegible] y la dicha casa [illegible]
[illegible] el monte [illegible]
de azer y lo llevaron preso y [illegible] del pueblo de Ma-
lacatepeque a [illegible] por el camino [illegible] ataron
muy mal y lo llevaron preso [illegible]
[illegible] fuego [illegible] — 5 tomines
llevaron [illegible] Pablo Ocelotl [illegible]
[illegible] a la dicha estancia de San Mateo sujeta
al pueblo de Tamascaltepeque [illegible]
[illegible] Francisco [illegible] su muger Ana [illegible]
[illegible] Juan [illegible]
del marquesado de Malacatepeque y [illegible] una
camisa y una manta y quatro pesos [illegible]
[illegible] Francisco [illegible] una bolsilla atada [illegible]
[illegible] Francisco [illegible]
[illegible] pueblo de Malacatepeque [illegible]
[illegible] del marquesado [illegible]
llevaban [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de Malacatepeque una camisa y una manta [illegible]
[illegible] la dicha manta [illegible]
[illegible] natural de la dicha estancia
[illegible] Francisco [illegible]
de San Mateo [illegible] Ocelotl alcalde del pueblo de
Malacatepeque [illegible] del marquesado
[illegible] sujetos del pueblo de
Tamascaltepeque [illegible]
de la estancia de Santa María [illegible]
[illegible] de San Juan [illegible]
[illegible] Juan [illegible]
[illegible]
[illegible]

bien de acostumbre de hazer los dichos daños los dichos
del yndio de mala catehegeo sin causa al
guna mas de dar a los tiempos de los dichos estan
cias sujetos al yndio de tamascaltegeo [illegible]
[illegible] siendo contra la justicia [illegible] el
del caso sabe por saber la verdad so cargo del juramento que hizo
en lo qual se afirmo [illegible] siendo le
dado a entender que los dichos yntergentes
dixo que es de hedad de treynta años [illegible]
to con los generales mas de que es na
tural de la estancia de san mateo sujeta
al dicho yndio de tamascaltegeo y este testigo fue
uno de los presos y robados el dicho domingo a la
media noche [illegible] dixo ser de verdad
en lo que firmo [illegible] dios [illegible] falta [illegible]
el dicho [illegible] yntergentes [illegible]
[illegible] yntergente [illegible]
[illegible] dios [illegible]

Paso ante mi [illegible]

[illegible] Manrrique

Testigo.

2º [illegible]

En el pueblo de los [illegible] de la estancia de san mateo
sujeta del dicho yndio de tamascaltegeo a [illegible]
del mes de abril del dicho año yo [illegible]
para la averiguacion de lo [illegible]
[illegible] y se [illegible] ante my [illegible]
yndio natural de la dicha estancia de san mateo

---

del qual mediante los dichos yntergentes [illegible]
y [illegible] jura [illegible] forma de derecho y de dios [illegible]
[illegible] y por santa maria y por los [illegible] de
los santos evangelios y a una señal de la cruz [illegible]
[illegible] del qual [illegible] dezir verdad
[illegible] el tenor de la dicha
[illegible] y lo demas del caso [illegible]
[illegible] dixo que [illegible]
a media noche [illegible] dicho dia [illegible]
[illegible] a la estancia de san mateo [illegible]
dentro de su casa [illegible] del yndio de
mala catehegeo llamado bartolome [illegible]
[illegible] y los [illegible] delante [illegible]
[illegible] de la [illegible]
de [illegible] manos [illegible]
[illegible] camisa [illegible]
[illegible] una camisa [illegible]
[illegible] y una manta y [illegible]
su muger [illegible]
[illegible] una camisa y [illegible]
[illegible] de su muger [illegible]
[illegible] una manta
y una [illegible] de la dicha estancia [illegible]
[illegible]
[illegible]
del yndio de mala catehegeo [illegible]
yndio natural de la estancia de santa maria [illegible]
[illegible] del yndio de mala catehegeo
[illegible] estancias sujetos del yndio de
[illegible] mascaltegeo [illegible] yndios dellos [illegible]
[illegible] del yndio de mala catehegeo [illegible]

fuego se [illegible] las estancias [illegible]
se [illegible] mas quantas tierras [illegible]
naturales de las dichas estancias [illegible] sobre
[illegible] de acostumbre de ellos azer [illegible]
[illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] de dar a entender [illegible] del dicho pueblo de mala [illegible]
don pablo [illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de edad de setenta
años [illegible]
[illegible] natural de la estancia
de san mateo sujeta del dicho pueblo de esta [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Paso ante my

[illegible] [signatures]

[illegible]

En [illegible] del dicho [illegible]
[illegible] mandado [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] dias del mes de [illegible] de [illegible] años
[illegible] de la estancia de san mateo sujeta del dicho
pueblo de esta [illegible] y [illegible] a la estancia de santa
maria [illegible] sujeta del dicho pueblo de esta [illegible]
y la qual dicha estancia me fue mostrada una cosa de
[illegible] junto [illegible] de la dicha estan-
cia la qual parescia [illegible] dias [illegible]
[illegible] la qual [illegible]
[illegible] de [illegible] la qual [illegible]
quatro [illegible] años de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] ante my [illegible] la dicha [illegible]
[illegible] ante my a un yndio de la dicha estan-
1° [illegible]
don miguel — [illegible] cada cosa [illegible] mostrada del qual [illegible]
jura [illegible] en forma debida [illegible] mediante [illegible]
yntérpretes siendo yndios de la lengua matalçinga
[illegible] y por santa maria [illegible]
[illegible] de los santos evangelios [illegible]
[illegible] cruz [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] del dicho pueblo de mala [illegible]
[illegible]
don pablo — [illegible] juan de san mateo [illegible]

Ju[an]o de Mola carretero y quarto del proceso del
dicho Ju[an]o [illegible] Hernandez [illegible]
[illegible] Manuel y Fran[cis]co [illegible]
[illegible] del dicho Ju[an]o de Mola carretero
[illegible]
[illegible] mandar [illegible]
[illegible] a manera de [illegible]
[illegible] de clarante [illegible]
[illegible] del dicho Ju[an]o de Mola carretero [illegible]
[illegible] del proceso [illegible]
[illegible]
[illegible] de la dicha [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Hernandez [illegible]
[illegible]
[illegible] de la dicha cosa [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de la dicha cosa [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] la dicha noche [illegible]
[illegible] la dicha cosa [illegible]
[illegible]
[illegible] de la dicha [illegible]

[illegible] cosa [illegible]
[illegible]
[illegible] Ju[an]o de Mola
[illegible]
[illegible] Madalena muger del dicho Ju[an]o [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] la dicha noche [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de Santa Maria
[illegible]
[illegible] la dicha noche [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] Martin Nuñez

En [illegible] dias del mes de [illegible]
[illegible] de Santa Maria [illegible]
[illegible]
[illegible] ante [illegible] la dicha [illegible]

28

Ante mi el dicho juan [illegible] [illegible] pedro natural de
la dicha [illegible] del [illegible] mediante [illegible]
ynterpretes le fue [illegible] [illegible] juro
[illegible] [illegible] magdalena [illegible] [illegible]
[illegible] y por santa maria [illegible] [illegible]
los santos evangelios [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] del [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] del [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de santa maria [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] del [illegible]
de mola [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] y [illegible] de san mateo y [illegible]
[illegible] [illegible] de mola [illegible]
y bartolome [illegible] [illegible] juan [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] de mola
[illegible] [illegible] y [illegible] muchos [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] della dicha [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] del
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] su muger [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
y una [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

en la dicha [illegible] [illegible] juan martel
[illegible] [illegible] que assi mismo [illegible]
[illegible] la dicha noche [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] de mola [illegible]
[illegible] [illegible] una cosa [illegible]
juan martel y lo mismo [illegible] [illegible]
[illegible] la dicha carcel del [illegible] de mola [illegible]
a [illegible] de las [illegible] de san mateo y san juan
y santa maria [illegible] sujetos del
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] la dicha noche y [illegible] tambien
[illegible] [illegible] y [illegible] [illegible]
[illegible] y que esto es la verdad [illegible]
so cargo del juramento que [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] ynterpretes [illegible] de edad
de quarenta años poco mas o menos [illegible]
[illegible] los generales [illegible] natural
della dicha [illegible] de santa maria [illegible]
[illegible] sujeta [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
ynterpretes [illegible] [illegible] [illegible]
ynterprete [illegible] no supo firmar [illegible]
[illegible] ferrer

Paso ante mi

[illegible] [illegible] [illegible]

Xpo

Despues de lo susodicho ... desta mas ... a treinte e un dias del mes de enero del dicho año ... su mag^t ... [illegible] ... de lo ... [illegible] ... ante mi ... Francisca ... natural de la ciudad de San Juan ... sujeta de ... desta mas ... del ... mediante ... [illegible] ... tomo ... en forma ... de la ... santa maria ... los santos evangelios ... mente ... su mano ... [illegible] ... dios ... [illegible] ... de media noche ... ciudad de San Juan ... casa ... del ... [illegible] ... y Francisco ... y Francisco de San Mateo ... del dicho ... de la ciudad de ... de los ... [illegible] ... casa ... mujer Maria ... de casa ... [illegible]

... [illegible] ... y su mujer ... de la ... [illegible] ... de la ... ciudad ... [illegible] ... su mujer ... de la ... su mujer ... Maria su mujer ... [illegible] ... Santa Maria ... desta mas ... Santa Maria ... de los ... [illegible]

... [illegible] ... de los ... [illegible] ... de ... [illegible]

y si no [illegible] Alvaro de [illegible] todos los otros [illegible]
ellos los Alvaro de Matos [illegible] hablaron de
el [illegible] de Mola Cartegena [illegible]
[illegible]
[illegible] por [illegible]
[illegible] jura [illegible] que lo [illegible]
[illegible]
[illegible] de
quarenta años y [illegible] los [illegible]
[illegible] natural de la Villa de San
Juan [illegible] de Cartegena [illegible]
[illegible] firmolo [illegible]
[illegible] ninguno [illegible]
[illegible] firmar

Paso ante mi [illegible] Martin Muñiz

+º II [illegible] de Cartegena a [illegible] dias del mes
de [illegible] del dicho año yo Juan [illegible] de su Majestad [illegible]
[illegible] de lo [illegible]
p[illegible] [illegible] hizo parecer ante mi a [illegible]
natural de la Villa de San Juan [illegible] del
R[illegible] [illegible]
[illegible] no le fue [illegible]
juro [illegible] por Dios
[illegible] y por Santa Maria [illegible]
[illegible] de los santos Evangelios [illegible]
Enm[illegible]

[illegible] de la [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Cartagena [illegible]
[illegible]
[illegible] don Pablo [illegible] con mano armada [illegible] alcalde
del [illegible] de Mola Cartegena [illegible]
[illegible] Juan [illegible]
[illegible]
[illegible] y Francisco de San Mateo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] con mano armada [illegible]
[illegible] con mano armada
[illegible] y lo [illegible] mataron [illegible]
[illegible] fuera de su [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Francisco [illegible] alcalde de la carcel [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] a la carcel [illegible]
de cada uno de los [illegible]
a cada uno [illegible] ocho [illegible]
[illegible]
[illegible] Luis Sanchez
alcalde [illegible]

cl yo buscarla mientras les dezia que trabajaba en
Fran.co Suarez vezino del lugar de [illegible] si
trabajaba que a ellos [illegible] para que fuessen de
ellos los [illegible] como eran buenos que no lo eran sino
vezino del lugar de [illegible] y que alla [illegible]
[illegible] sino que los [illegible] y este de
[illegible] que su [illegible] que a el [illegible] en
dezian que no sabian nada que ellos eran [illegible]
[illegible] y que no tenian [illegible] y oido dezir
y se [illegible] de la dicha villa [illegible] y que
[illegible] su muger [illegible]
noche que le [illegible]
[illegible] y este [illegible]
[illegible] que tenia [illegible] y una
[illegible] y unos [illegible] de su muger y [illegible]
[illegible] y los [illegible] de moler y las gallinas
de Castilla y una de la tierra [illegible]
[illegible] y los [illegible] que este [illegible]
[illegible] a muchos [illegible] de la villa de San
Mateo y Santa Maria que [illegible] su
[illegible] vezino del lugar de [illegible]
alcalde de [illegible] y los demas que [illegible]
y [illegible] que [illegible]
[illegible] que a [illegible] y que [illegible]
[illegible] y este sabe que el [illegible] alcalde
y los demas naturales de [illegible]
[illegible] y [illegible]
a [illegible] de [illegible] y daño [illegible]
[illegible] fecho muchos
y daño a los naturales de los [illegible]

de [illegible] vezino del lugar de [illegible] y [illegible] de
[illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] y que [illegible]
[illegible] natural de la [illegible]
[illegible] vezino del lugar de [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] firmar

Paso ante mi [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] una cosa de [illegible] de [illegible] vezino de [illegible]

[illegible] de su mag.d fuy a la dicha [illegible]
[illegible] que [illegible] del
vezino del lugar de [illegible] la qual me fue mostrada
una cosa de [illegible] que [illegible] ciertos
[illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible]
la qual dicha cosa [illegible] era [illegible]
[illegible] que [illegible] y dezian [illegible]
[illegible] de la dicha [illegible] que era de Fran.co [illegible]
[illegible] de la dicha [illegible] y [illegible]
[illegible] natural de la dicha [illegible]
[illegible] mas [illegible]
[illegible] dezian [illegible] que [illegible]
alcalde del lugar de [illegible] y [illegible]
[illegible] que [illegible]

1 [illegible], camisa
[illegible], 2 [illegible],
2 [illegible] de moler
2 gallinas, 1 [illegible]
[illegible] 11 [illegible] 2 [illegible]

alcançaron a la dicha estançia a Baltasar Sedeño
en ella ciertos yndios al tiempo que el fue
[illegible] acto dela [illegible]
que [illegible] ello [illegible] dela dicha [illegible]
[illegible] diez y nueve de hebrero de myll e quinientos
e sesenta e seis años [illegible] se de ello e firmolo
el dicho Martin Muñoz ynterprete [illegible]
el dicho ynterprete dela lengua [illegible]
[illegible] firmar

Paso ante mi
Juan Lopez [illegible]
escrivano
Martin Muñoz

E despues delo suso dicho [illegible] de tamaz calteque [illegible]
beinte dias del mes de hebrero del dicho año [illegible]
se [illegible] y se [illegible] ante mi [illegible]
[illegible] natural dela estançia
que dizen Santa Maria [illegible]
[illegible] del [illegible]
[illegible] dicho ynterprete [illegible]
[illegible] por Santa Maria y por los [illegible]
santos evangelios [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] dixo que [illegible] diez y nueve dias
de la noche [illegible]
estançia de Santa Maria [illegible]

[illegible]

que [illegible] el [illegible] de molar [illegible]
[illegible] ciertos [illegible]
[illegible]
[illegible] Francisco de
San Mateo y [illegible]
[illegible] este declarante [illegible]
[illegible] los quales llevaban [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Francisco [illegible]
dela dicha estançia de Santa Maria [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
otro dia de mañana [illegible] este declarante [illegible]
dela muger del dicho Francisco [illegible] dela estançia
[illegible] quanto tenya [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] este declarante [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
declarante [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
diez pesos [illegible]
[illegible] dela dicha [illegible]

des de alli a ciertos dias el dho fran(cis)co alguazil
de la dha [illegible] bino [illegible] a traer [illegible]
declaran que de san mateo y san ju(an) y santa ma-
ria [illegible] mill [illegible]
[illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] y para [illegible] mill [illegible]
[illegible] pueblo [illegible] y [illegible] del dho
pu(eblo) de [illegible] y [illegible]
y de mola de [illegible] que [illegible]
[illegible] naturales de los [illegible]
[illegible] del dho pu(eblo) de tamaz caltegeo
diziendo que los [illegible] de los dhos [illegible]
[illegible] del dho pu(eblo) de tamaz
caltegeo y [illegible]
[illegible] jura en forma
[illegible]
[illegible] entender [illegible] ynter
prete [illegible] verdad de lo [illegible]
y [illegible]
[illegible] natural de la dha [illegible] de santa
maria [illegible] sujeta del dho pu(eblo) de
tamaz caltegeo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] ynterprete [illegible]
[illegible] ynterprete de la lengua [illegible]
[illegible] por no saber

paso ante mi [illegible]

33

[illegible] del dho pu(eblo) de tamaz col
tegeo a [illegible] dias del mes de [illegible]
[illegible] a [illegible]
delante [illegible]
[illegible] ante mi el dho fran(cis)co [illegible]
[illegible] natural de la [illegible]
de santa maria [illegible] del [illegible]
[illegible] ynterprete [illegible]
[illegible] jura en forma de [illegible]
[illegible] santa maria [illegible]
[illegible] santos evangelios [illegible]
[illegible] de la cruz [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de santa maria [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] fran(cis)co [illegible] alguazil de la
dha [illegible] pueblo [illegible]
del pu(eblo) de mola [illegible] fran(cis)co de
san mateo y pueblo [illegible]
[illegible] alguazil del dho pu(eblo) de mola [illegible]
[illegible] alguazil [illegible]
[illegible] alguazil [illegible]
[illegible] macabuoles [illegible]
[illegible] manera de [illegible]
[illegible] del dho fran(cis)co
[illegible] alguazil de la dha [illegible]
[illegible]

[illegible]

Sancho olinchimal

porque los habia sentido y se habia huido

Antonio tochelinal

nagual, huipil, hacha, diadema que todo valia 7 ½ pesos

izquizacancatl

del dho alguazile q la casa de Xpobal [illegible] de
[illegible] de mola cateqe q [illegible] de mola [illegible]
dixo q [illegible] e [illegible] nos q [illegible]
declarante lo q le [illegible] Xpobal / e la dha
noche oyo mys no [illegible] q se [illegible]
de Sancho Olinchimal e no le allaron q su
cosa q la dha [illegible] [illegible]
[illegible] e se [illegible] de mo
ra [illegible] q vido a su muger de la [illegible]
Xpobal q [illegible] terça [illegible] la dha
noche [illegible] andaua a la myra [illegible]
[illegible] q fueron a su cosa e entraron
dentro e no lo allaron a Xpobal en la
q terça / e despues [illegible]
su cosa e allo a su muger [illegible]
Juan q terça [illegible]
[illegible] alcalde e los demas de la [illegible] Xpobal
q [illegible] terça e [illegible]
de la [illegible] Xpobal una [illegible] e un [illegible]
y una [illegible] e una [illegible]
q [illegible] bolsa [illegible]
dia [illegible]
[illegible] un [illegible]
[illegible] de la dha [illegible] desta mar colteqe
q se dize [illegible] con [illegible]
oyo mys [illegible] la dha noche de la dha
[illegible] de San Ju° el dho [illegible] alcalde de mola
cateqe e los demas [illegible]
cosa e Xpobal [illegible]
[illegible]
teqeq e oyo mys [illegible]

[illegible] de esta mar colteqe [illegible]
de mola cateqe [illegible]
[illegible]
de [illegible]
[illegible] de el [illegible]
[illegible]
[illegible] de entender [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] de Santa Maria [illegible]
[illegible] del dho pu° desta mar colteqe [illegible]
teqeq [illegible] desta mar colteqe
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Passo ante mi

[illegible] escriuano de su mag^t

Martin Nuñez

Lleve de derechos desta probança tres pesos [illegible]
treinta [illegible]
[illegible] del dho pu° desta mar colteqe [illegible]
dias del mes de [illegible] de myll e qui[nient]os e sesenta [illegible]
[illegible] de la cibdad de mexico [illegible]
[illegible]

[illegible] escriuano de su mag^t

Pro(ces)o cri(mi)nal fecho por parte de los yn/dios de tamazcaltepec

q(ue)

Vn alcalde de malacatepec y otros yndios
del d(ic)ho pu(ebl)o sobre mobre mata (yndios)
y sobre que fueron a ciertos yndios de
ciertas estancias sujetas al pu(ebl)o de tamaz
caltepec

Secretario ... [illegible]

En las minas de temazcaltepeque desta nueva españa en quatro dias del
mes de hebrero de mill e quinientos y sesenta y tres años ante el
muy mag(nifi)co señor ... de castañeda teniente de alcalde mayor
en ellas e ... y en presencia de mi juan lopez escrivano nom
brado y el ... de las dichas minas parecio presente
don ... cobernador del pueblo de temazcaltepeque e pre
sentaron el escrito de querella siguiente

Don fran(cis)co gobernador y los alcaldes y regidores del pueblo
de temazcaltepeque por aquella via que mejor a lugar de
derecho nos querellamos criminalmente ante v(uestra) m(erced)
de pedro y de juan y de ... y de todos los demas
que parecieren culpados por la ynformacion que son yndios
naturales del pueblo de malacatepeque y premisas
las solenidades del d(erech)o los susod(ic)hos con poco te
mor de dios y en menosprecio de la real justi(ci)a
el sabado pasado que se contaron dos dias deste presente mes deste
a(ño) fueron a la estancia y pueblo de san ju(an) sujeto de ta
mazcaltepeque donde abia pocos yndios porque abian y
do a la doctrina donde con gran alboroto y escandalo en
trando en las casas de los maceguales asombraron a las
mugeres y muchachos tomandoles mantas y gallinas
en cantidad y deshizieron casas y aporrearon los
yndios que se lo defendian y quebrandoles las ollas
y comales y encendian a otros de paja finxiendo que
mar el pueblo en lo qual cometieron graves y atroz
delito digno de gran punicion y castigo porque pedi
mos a v(uestra) m(erced) que abida ynformacion de lo que baste
mande prender a los susodichos y proceda contra ellos con
las mas graves y ... penas en derecho esta

blecidas para que a ellos sea castigo y a otros en senple
y amedrentar del castigo de v. m. proceda en esta
causa y pedimos justicia y juramos a dios y a esta +
que esta querella no es de malicia sino por al-
cançar cumplimiento de justicia.

don franco
ximenez

E asi presentado el dicho escrito de querella en la ma-
nera que dicha es y visto por el dicho señor teniente di-
xo que mandava dar informacion de lo que
en su querella dizen y que visto la proveera en con-
justicia y lo firmo de su nombre.

Salgomez de Salazar

paso ante mi
Juan lopez
escrivano

E despues de lo suso dicho en este dicho año [illegible] los
dichos governadores e alcaldes y [illegible] del dicho pueblo de temascal-
tepeque presentaron para [illegible] de esta causa a pedro miguel
yndio [illegible] la [illegible] lengua mexicana natural
que dixo ser del dicho pueblo de temascaltepeque del qual [illegible]
te se uvo por [illegible] de la lengua mexicana
[illegible] juramento por dios [illegible] señor y por [illegible]
y por una señal de cruz so cargo del qual prometio de
dezir verdad e siendo preguntado por el tenor de la dicha que-
rella dixo que lo que sabe es que estando este testigo el sabado
pasado [illegible] de la dicha querella [illegible] san [illegible]

visto como los dichos [illegible] y pedro [illegible] de la cabecera
[illegible] con gran alboroto [illegible] casas quebrandolas
[illegible] y tomaban las mantas que hallaban y las
gallinas [illegible] las mugeres con [illegible] hachos en [illegible]
[illegible] querian poner fuego a las casas del dicho pueblo [illegible]
[illegible] y otros [illegible] governar [illegible]
[illegible] dicho governador de temascaltepeque
[illegible] de cabeçera [illegible]
fuego a ciertas casas [illegible] y otro [illegible] el fuego
[illegible] a los suso dichos [illegible]
[illegible] a las [illegible]
[illegible] de los suso dichos ante el dicho señor teniente para que
los castigue conforme a justicia y que esto es lo que sabe
[illegible] de este caso para el juramento que hizo y no lo
firmo porque dixo no saber [illegible]
[illegible] por lengua del dicho [illegible]
[illegible] miguel [illegible]
[illegible] de mas de treinta años y que no le toca nin-
guna de las generales y firmolo el dicho señor teniente.

Salgomez de Salazar   sebastian de ramirez

paso ante mi
Juan lopez
escrivano

E luego yncontinente los dichos governadores alcaldes
del dicho pueblo de temascaltepeque presentaron por
testigo [illegible] a miguel [illegible]
[illegible] que dixo ser del dicho pueblo [illegible]
[illegible] presente [illegible] de temascaltepeque
del qual fue tomado e rescibido juramento por dios nuestro señor
y por santa maria y por una señal de cruz so cargo del
qual prometio de dezir verdad e siendo preguntado por
el caso de la querella dixo que lo que sabe es que estando este
testigo el sabado pasado que se contaron [illegible] de hebrero
[illegible] san [illegible] del dicho pueblo de temascaltepe-
que [illegible] noche [illegible] testigo como los dichos [illegible]

y domingo e yndios naturales de mala tierra que estan
en la estancia [illegible] de san Joan [illegible]
por las casas quebrando las ollas y comales y tomando
las mantas que hallaban y las gallinas y [illegible]
dos indios [illegible] poniendo fuego a las casas de los que
se quemaran [illegible] y no las dexaban apagar y jun-
tamente con el [illegible] deshonrando las mujeres
[illegible] lo qual vio este testigo porque estaba [illegible]
en la estancia de Sant Juan por mandado del gobernador
por que lo mando que fuesen este testigo y otros a guar-
dar la estancia porque no viniesen algunos yndios
[illegible] a robar la estancia [illegible]
[illegible] lo que sabe de lo [illegible] para el juramento que hizo
[illegible] viendo que los [illegible]
y domingo andaban haziendo el alboroto [illegible]
[illegible]
[illegible] donde se quiere [illegible] ante el dicho señor teniente
[illegible]
[illegible] ynterpretes [illegible] mayor
[illegible] de las
generales [illegible] teniente

paso ante [illegible]

[illegible] Sebastian Ramirez

E luego yncontinente los dichos gobernadores [illegible]
presentaron por testigo [illegible]
[illegible] Sebastian Ramirez [illegible]
ynterprete por lengua [illegible]
[illegible] juramento [illegible]
[illegible] juramento [illegible]
[illegible] prometio de dezir verdad e siendo pregunta-

37

[illegible] que el caso [illegible] este testigo estaba en la noche
proximo pasado en la estancia de San Joan que lo avia
dado el gobernador a este testigo [illegible] que fuesen a guardar
la estancia de Sant Juan porque no viniesen algunos yndios
[illegible] a robar la estancia [illegible] los
dichos [illegible] y domingo [illegible] alboroto
[illegible] en las casas [illegible] poniendo
fuego a algunas casas [illegible] se quemaran
[illegible] no a apagar el fuego y [illegible]
van en las casas y tomaban las mantas que hallaban
y algunas gallinas y quebraban las ollas y coma-
les y deshonraban las mujeres [illegible]
E [illegible] los demas que estaban con el [illegible] y los
truxeron [illegible] donde se quiere ello
el gobernador [illegible] ante el dicho señor teniente y que
esta es la verdad de lo que sabe para el juramento que
hizo y no lo firmo [illegible]
al señor [illegible] por lengua de los dichos ynterpretes
y [illegible] juramos y que
no le tocan ninguna de las generales

paso ante mi
[illegible] Lopez
escribano

[illegible] Sebastian Ramirez

E [illegible]
los dichos gobernadores [illegible] presentaron por testigo
[illegible]
[illegible] ynterprete [illegible]
juramento por Dios [illegible]
[illegible] juramento prometio de dezir verdad
[illegible] e siendo preguntado [illegible]
[illegible] estancia de San [illegible]
[illegible]
[illegible]

co q^a para que bien mejor a trabajar al dho ju^o de la [illegible]
Tepeque y si como bien mesmo los dhos Pedro y Ju^o y Domingo
y yndios de Tlalacatepeque los quales bernaban dando boces
diziendo donde esta el [illegible] para que lo abemos de saber
entraban por las dhas casas dando boces y asonbra
do a los yndios y mugeres quebrando las ollas y com
les y asi mismo vido este t^o como tomaban
algunas casas mantas y otras cosas mayormente
de las casas que este t^o vido que tomaron una manta
y unas naguas y un peso y ciertas gallinas y que
los dhos tomaban hachos encendidos y po
nian fuego algunas casas las quales se quemaran
si este t^o y otros no apagaran [illegible]
que este t^o les oyo a los dhos Pedro y Ju^o y Domingo
que el governador y alcaldes de Tlalacatepeque les
abian mandado hazer lo susodho y que por [illegible]
bien mesmo y que este t^o y los demas preguntaron a los
dhos [illegible] y los [illegible] y que
esto es lo que sabe para el juramento que hizo y no lo
firmo porque dixo no saber [illegible]
[illegible] por lengua de los dhos
interpretes [illegible] lo firmaron [illegible]
[illegible] y es de hedad de [illegible]
años y que no le toca ninguna de las generales

Pablo Gomez de Velasco — Sebastian Ramirez — Paso ante mi, Felipe Lopez, escrivano

E luego yncontinente el dho governador
[illegible] de Tlalacatepeque presento
[illegible] a Pablo [illegible] que
dixo ser [illegible] de Tepeque del
qual fue tomado e rrescibido juramento por Dios
nuestro Señor y por Santa Maria y por una señal de
cruz so cargo del qual prometio de dezir verdad
e siendo preguntado [illegible]

que dando este t^o sabado en la noche proximo pasado vio
este t^o en las casas de [illegible] de Tepeque
vio como los dhos Pedro y Ju^o de [illegible] Tepeque
en las dhas casas de los quales se nobran el uno Pedro y otro
Ju^o y otro Domingo dando bozes diziendo donde
esta el governador de [illegible] Tepeque que lo
abemos de saber [illegible] casa de un yndio
que se llama Ju^o [illegible] y tomaron una manta y una
naguas y un peso y asonbraban las mugeres y
niños y quebraban las ollas y comales que
hallaban en las casas donde estaban y con unos
hachos encendidos [illegible] ponian fuego algunas
casas las quales [illegible] este t^o y otros [illegible]
apagaron y los preguntaron a los dhos [illegible]
guntando que porque hazian aquello los quales
le respondieron que el governador y los alcaldes
de [illegible] Tepeque se lo mandaron preguntado
que hazia este t^o en las dhas casas [illegible]
so dixo que lo abia mandado el dho governador
[illegible] y que es la verdad [illegible]
[illegible] para el juramento que hizo y no lo firmo
porque dixo no saber [illegible]
[illegible] y es de hedad de [illegible] años
y que no le toca ninguna de las generales [illegible]
[illegible]

Pablo Gomez de Velasco — Sebastian Ramirez — Paso ante mi, Felipe Lopez, escrivano

En el pu° de ta maz caltepec a nueve
dias [struck] de veinte dos del mes de hebr°
de mill e qui°s e setenta y seis años ante mi
Ju° lopez notario de su mag. y de la real au-
diencia desta nueva españa parescio
presente [illegible] presente Ju° fran-
cisco [illegible] del pu° de tamazcaltepec
en la mejor via [illegible]
presento la e presento la [illegible]
[illegible] audiencia [illegible]
la [illegible]
[illegible] alcalde del pu° de
[illegible] tepec [illegible]
del [illegible] della [illegible]
presidente [illegible] della real audien-
cia [illegible] de la ciudad de mex.
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
de la [illegible] // [illegible] ante
Paso ante mi
Ju° lopez
not° de su mag.

Perdon de la querella / en info[rmaci]on [illegible] / al [illegible]

39

muy p[oderos]o s[eño]r

Para sebecalainfor[maci]on

[illegible] en nombre de los naturales del pu° de tenayuca
[illegible] que a pedimy° de mys partes / demando [illegible] pelaez
[illegible] a hazer ynformacion contra ciertos principales de matacate
por que sobre ver les quemado ciertas casas e quales venydo
de stacate / sup.co a v. a. [illegible] hagan [illegible]
y pido justicia [illegible]
agustin pinto

En la ciudad de mexico beynte y cinco dias del mes de hebrero de mill
y quinientos y setenta y [illegible] años ante los señores presidente
e oydores de la audiencia real de la nueba españa presento la peticion
de suso contenida agustin pinto [illegible] nonbre [illegible]
señores bista mandaron que lo [illegible] al secretario [illegible]
[illegible]

39 [illegible]

[illegible]

En la ciudad de mexico a [illegible] dias del mes de março de
mill e quinientos e sesenta e seis años [illegible]
la [illegible] que vos [illegible] mismo [illegible]
[illegible] villalobos [illegible] del consejo de su mag^t
[illegible] alcalde [illegible] villalobos [illegible] justicia
[illegible] omiz [illegible] villalobos [illegible] justicia
en la justicia de su firma

En la ciudad de mexico a [illegible] dias del mes de
março de mill e quinientos e sesenta e seis años [illegible]
[illegible] mismo [illegible] omiz [illegible]
[illegible] del consejo de su mag^t

---

muy p^{os} s^{es}

40

P^{on} de [illegible] para prender los culpados

Agustin pinedo en nombre de los governadores principales e naturales
del pueblo de temascaltepeque digo que mi parte se quere-
llaron de ciertos ~~[illegible]~~ principales de malacatepeque / sobre que les
avian quemado ciertas casas / lo qual se cometio al doctor bravo de o-
rozco vuestro oydor y visto mando que juan lopez sacase la memoria
contra los culpados / la qual es esta de que hago presentacion

y A V. a. pido y suplico mande se me de provision para
prender los culpados y que sean castigados conforme a jus-
ticia / la qual pido [illegible] y para ello [illegible]

Agustin [illegible]

Diziembre de 1562

auto — [illegible] que parecieron en este acuerdo don pablo [illegible] ... [illegible] negualilco y pablo naguatato [illegible] ... que no pasasen [illegible]

En la ciudad de mexico a treze dias del mes de março de myll e quinientos e sesenta y ocho años ante el muy magnifico señor el doctor geronimo de orozco del consejo de su magestad oydor en el audiencia real de la nueva españa [illegible] con fecha [illegible] del pueblo de malacatepeque [illegible] ciertos [illegible] ... [illegible] ... alcalde del pueblo de malacatepeque y diego [illegible] alguazil y francisco geronymo alguaziles del dicho pueblo de malacatepeque y pedro hernandez alguazil y [illegible] naguatato del dicho pueblo y bartolome [illegible] alguazil [illegible] ... [illegible] ... y [illegible] publico [illegible] de su firma.

Paso ante my
[illegible] escriuano

---

muy poderoso señor

61

Presentada para [illegible]

Los naturales del pueblo de malacatepeque de
zimos que en cumplimiento de la citacion que nos fue
hecha emos venido a esta ciudad sobre la querella
que tenemos dada contra los naturales de temaxcal
tepeque sobre las casas que nos quemaron y ma
los tratamientos que nos hizieron dezimos que es la
mando traer la culpa contra los dichos delinquentes.
Por questamos fuera de nuestras casas y es tiem
po de confesarnos y tenemos procurador en esta
Real audiencia.

A vuestra Alteza pedimos y suplicamos man
de darnos licencia para que nos vamos a nuestras
casas en lo qual rezibiremos bien y merced con
justicia.

En la ciudad de mexico a veinte y nueve dias del mes de
março de myll y quinientos y sesenta y ocho años ante los señores
presidente y oydores de la audiencia real de la nueva españa
estando en audiencia publica se leyo esta peticion
[illegible] ... vista mandaron
[illegible]

geronimo
[illegible]

Muy poderosos Señor

62

Presentada para seg.r Acuerdo

Que ... de ... que no prendan a ninguno

Los naturales del pu.o de malacatepeque dezimos que nos fue notificado pareciesemos en esta corte por m.do desta Real audi.a lo qual lemos cumplido y porque somos de tierra caliente y tenemos dado poder a un procurador desta R.l audi.a

A V.ra Al.a pedimos y sup.mos por ser el tiempo que es y tenemos necesidad de yr nos a cumplesar y aver nras casas nos mande dar licencia para que nos podamos yr.

Ansi pedimos y sup.mos se mande a las naturales de tamazcaltepeque con quien tratamos pleyto no prendan a ninguno de nosotros ni ynquieten en cosa alguna y sobre todo pedimos &a

En la ciudad de mex.co [illegible] dias del mes de novienbre de mill e quinientos y sesenta y seis años estando ... los señores presidente e oydores ... estando en acuerdo ... se les ... mandaron traer a el proceso

Malacatepeque

Proveydo 1566

[illegible]

En las minas de temazcaltepeque [illegible]
de marzo del año de mill e quin[ientos]
[illegible] el señor Ju[an] Xaramillo alcalde mayor
de [illegible] Malacatepeque y [illegible]
con [illegible] y [illegible] cumplimiento [illegible]
[illegible] sus manos y cabeza y [illegible]
[illegible] a [illegible] y [illegible]
[illegible] segun y como [illegible]
[illegible] escribano [illegible] a la [illegible]
Malacatepeque [illegible]
a los [illegible]
[illegible]
de [illegible]
[illegible]
[illegible]
Ju[an] Xaramillo

En [illegible] de Malacatepeque [illegible]
año de mill e quinientos [illegible]
[illegible] cumplimiento [illegible]
[illegible] minas de temazcaltepeque [illegible]
[illegible] Ju[an] Hernandez [illegible]
[illegible] en las [illegible] ninguna [illegible]

De los naturales de Malacatepeque que
dizen que se les de licencia [illegible]
por que dexan procurador y que no se
mueven ni se [illegible] y nos
a [illegible] agua de quieren y
a confesar y aver sus casas

[illegible] 1566

[illegible]

Don Phelipe por la gracia de dios Rey de castilla de leon de arag̃ de las dos secilias de hiru[salem] de navarra de granada de
toledo de valencia de galizia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordova de corcega de murcia de jaen de los algarves de algezira de gibraltar de
las yslas de canaria de las yndias yslas y tierra firme del mar oceano conde de barcelona señor de vizcaya y de molina duq de athenas y de
neopatria conde de flandes y de tirol etc. a vos el alcalde mayor de la provincia de tamazcaltepeque o a vro lugartenien salud y gracia sepades que
a nos fue fecha relacion de la nra justicia conbiene y es necesario parezcan en esta corte don pablo ocelotl alcalde del pu de malacatepeq y diego jacobo
y franco geronimo y pedro bentancez y bartolome ocelotl alguaziles y pablo baca naguatato del dho pu visto por el presidente y oydores de la nra audiencia corte
e chancilleria que reside en la ciudad de mexico de la nueva españa fue acordado que deviamos mandar dar esta nra carta para vos en la dha razon y nos tuvi-
mos lo por bien por lo qual vos mandamos que luego que os fuere mostrada hagais notificar y que se notifique a los dhos don pablo ocelotl alcalde y diego
jacobo y franco geronimo y pedro betancez y bartolome ocelotl alguaziles y pablo baca naguatato que dentro de diez dias prim̃s siguientes de como
les fuere notificado parezcan personalmte en la dha nra corte y venidos no salgan de ella sin licencia y man̄do de los dhos nro pte y oydores so pena que
seran grave mte castigados y con aperçibimto que se les hace que no pareçiendo segun dho es pasado el dho termino a su costa embiaremos vn alguazil
de la dha nra corte que los traiga presos a ella y no fagades ende al por alguna manera so pena de la nra mrd y de cient pesos de oro para la nra camara
dada en la ciudad de mexico a siete dias del mes de março de mill y quis y sesenta y seis años

Yo pedro de casasano scriv.o de camara del audiencia real de la nueva españa por su mag.
la fize escrivir por su mdo con acuerdo de su presidente y oydores

Thanaceez

Alonso de segura

12 para q gentes y naturales del pu de malacatepeq parescan personalmte dentro de diez dias con aperçibimto que a su costa yra vn alguazil por ellos a pedimo de la ca de tamazcaltepeq

Scalba

Orozco

Don Phelipe por la gracia de dios Rey de castilla de leon de aragon de las dos secilias de hierusalem de navarra de granada de toledo de valencia de galizia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordova de corcega de murcia de jaen de los algarves de algezira de gibraltar de las yslas de canaria de las yndias yslas y tierra firme del mar oceano conde de barcelona señor de vizcaya y de molina duque de athenas y de neopatria conde de flandes y de tirol etc. a vos el alcalde mayor de santo domingo de tamazcaltepeque o a vuestro lugartheniente salud y gracia sepades que a nos fue hecha relacion que a la nuestra justicia conbiene y es necesario parescan en esta corte don pablo oçelotl alcalde del pueblo de malacatepeque y diego jacobo y francisco geronimo y pedro hernandez y bartolome oçelotl alguaziles y pablo baca naguatato del dicho pueblo vista por el presidente e oidores de la nuestra audiencia corte e chancilleria que reside en la ciudad de mexico de la nueva españa fue acordado que deviamos mandar esta nuestra carta para vos en la dicha razon y nos tuvimoslo por bien por la qual vos mandamos que luego que con ella fueredes requerido hagays notificar y que se notifique a los dichos don pablo oçelotl alcalde y diego jacobo y francisco geronimo y pedro hernandez y bartolome oçelotl alguaziles y pablo baca naguatato que dentro de diez dias primeros siguientes de como les fuere notificada parescan personalmente en la dicha nuestra corte y estando no salgan della sin licencia de los dichos nuestro presidente e oidores so pena que seran graue mente castigados y con apercibimiento que se les haze que no paresciendo segun dicho es pasado el dicho termino a su costa embiaremos una persona de la dicha nuestra corte que los traya presos a ella y no fagades ende al por alguna manera so pena de la nuestra merced e de cient pesos de oro para la nuestra camara dada en la ciudad de mexico a siete dias del mes de março de mill y quinientos y sesenta y seis años

Yo Pedro de Requena escrivano de camara de la audiencia real de la nueva españa la fize escrevir por su mandado con acuerdo del presidente e oidores

Registrada

Romero

Thanacees

Alonso de segura

Dr. Villalobos

12 para que dentro de diez dias parescan personalmente ... de malacatepeque ... en esta corte ... con apercibimiento que a su costa yra una persona ... vuestro ... de la casa de tamazcaltepeque

Ocalba 87

el doctor [illegible] — el doctor horozco

En las minas de temazcaltepeque de los [illegible] en [illegible] dias del mes
de março del año de mill e quinientos e sesenta e seys años ante el muy
magnifico señor Juan Jaramillo alcalde mayor en ellas por su magestad pareçio don [illegible] governador
del pueblo de malacatepeque y presento esta real probision de la real audiençia
con[tenid]a y pidio [illegible] cumplimiento della [illegible] el dicho señor alcalde mayor la to-
mo en sus manos y la beso y puso sobre su cabeça y la obedeçio con
el acatamiento debido y dixo que en quanto al cumplimiento della que es-
ta presto de [illegible] segun y como se le manda para lo qual mando a mi el pre-
sente escribano que vaya a la dicha probision [illegible] al pueblo de
malacatepeque [illegible] y notifique la dicha probision
a los en ella contenidos [illegible] segun y como en ella se con-
tiene y se lo de [illegible] en publica forma para guarda de su derecho
del dicho governador [illegible] del dicho pueblo de temazcaltepeque y lo firmo
de su nombre testigos pedro de monte[illegible] [illegible] de salazar vezinos
destas dichas minas — paso ante mi Alº Gomez escrivano

Juan Jaramillo

En el pueblo de malacatepeque de los [illegible] en [illegible] dias del mes de março del
año de mill e quinientos e sesenta e seys años yo el escribano yuso escripto
en cumplimiento de la real probision y [illegible] del muy magnifico señor Juan Jaramillo alcalde mayor
de las minas de temazcaltepeque fui a la casa de don pablo [illegible] y a las casas de otros
[illegible] hernandez [illegible] alguaziles y a la casa de [illegible]
todos con los quales [illegible] ninguna [illegible] los [illegible]
[illegible] a ellos para les notificar la dicha real probision y los en ella contenidos [illegible]
de los [illegible] se ausenta-
ron del dicho pueblo [illegible] que ninguno [illegible] pudo aver [illegible] se hizieron y fue-
ron [illegible] lo qual me consto por [illegible] algunas personas que [illegible] estaban
[illegible] por [illegible] la dicha probision [illegible] las casas
de los [illegible] en la comunidad del dicho pueblo haziendolo saber algunos yndios
del dicho pueblo que estaban presentes a los quales se la [illegible] por lengua
[illegible] para que los [illegible] se lo digan a los conte-
nidos en la dicha probision segun y como en ella se contiene siendo presentes por testigos
alonso perez y diego de [illegible] y baez [illegible] [illegible] juez [illegible]
[illegible] del dicho pueblo de malacatepeque [illegible] y lo firme

doy fe dello Alº Gomez escrivano

[illegible]

Dicen q̃ lo vea. para presidencia Atento q̃ no ...

Agustin pinto en non bre del governador principales y naturales del pueblo de tamazcaltepeque digo que por esta rreal audiençia se despacho carta y provision rreal para que pareçiesen en esta corte çiertos principales de malinaltepeque por las casas que abian quemado a mis partes y es asy que yendo les a buscar Ju^o. Jaramillo para gelo notificar se huyeron al monte y debaxo de cautela el audiençia pasada dieron petiçion diziendo que se venian a presentar y se mando traer la culpa y ellos no se presentan ni estan en esta corte y pues no es justo que semejante delito quede sin castigo //

A v. al pido y suplico se me mande dar vra carta de provision rreal para las justiçias mas çercanas para que prendan los dichos delinquentes y presos y a buen rrecaudo los ynbien a esta carçel desta corte y pido justiçia y el rreal ofiçio ynploro //

Agustin pinto

En la audiençia de mexico a dos dias del mes de abrill de mill e quinientos y sesenta y seis años ante los señores presidente e oydores del audiençia rreal de la nueva españa estando en audiençia publica presento la peticion de suso contenida agustin pinto. E los dichos señores presidente e oydores vista dixeron que se le trayga la culpa

[signature]
Çerna
[signature]

44 bis

Señor Secretario oy vimos vna ynformaçion contra vn pablo y vn p° y vn alonso y vn domingo de malacatepeque dad provision de su magd para que la justa mas cercana los prenda y los enbie a rrecaudo a esta carcel de esta corte y pondreis les los sobrenombres de yndios que no se me acuerda y darla eis a Agustin pinto

En [illegible] de hebrero de 1562

La audiençia [illegible]

En tres de abril de 1564 a[illegible] [illegible]

[illegible]

Despues de lo suso dicho en la cibdad de mex.co seys dias del mes
de marzo de mill e quinientos y sesenta y seys años y [illegible] don
[illegible] de la rreal audiencia mediante [illegible] de rribas
interprete de la dha rreal audiencia tome e rreçibi juram.to
de don pablo yndio prencipal del pu.º de malacatepeque q esta
preso en la carçel rreal desta
corte por dios nro señor e por santa maria e por las palabras de la
letras de los santos evangelios y a una señal de cruz en que
puso su mano dra. so cargo del qual prometio de dezir
verdad de lo que supiere e le fuese preguntado

Preg.do como se llama y de donde es natural y que hijo tiene
en el pu.º de donde es natural e que edad tiene dixo
que se llama don pablo gonzalez [illegible] e que es natural del
pu.º de malacatepeque que esta encomendado en don luis de avi-
la su encomendero y que es alcalde este año en el dho pu.º y que es de
edad de treynta y cinco años poco mas o menos tiempo

Preg.do si sabe que puede aver tres meses poco mas o menos [illegible]
con [illegible] y otros yndios con el [illegible] a media noche poco
mas o menos salieron del su pueblo de malacatepeque y otras
estancias a el sujetas y fueron con armas [illegible]
de santa maria magua tepeque y a la estancia de san ju.º [illegible]
y a la de santa maria atlistaca y a la de san mateo
sujetas al pu.º de atemascaltepec y en el fueron [illegible] fran.co de san
mateo e ju.º jacobo e pablo acanaguatata [illegible]
pu.º de malacatepeque y otros cinco [illegible]
con fuego ciertas casas en las dhas estancias e prendieron
ciertos yndios y los llevaron presos [illegible]
sus casas les robaron mantas y [illegible]
y hachas y [illegible] y otras cosas dixo que [illegible]
por que no sabe nada de todo lo contenido en la pregunta

Preg.do que quien hizo el dho delito y por cuyo mandado
dixo que no lo sabe mas de [illegible] oyr que ciertos
yndios de la estancia de [illegible] sujeta a malaca-
tepeque que no sabe como se llaman [illegible]
[illegible] en cada [illegible] y fueron a las
dhas estancias sujetas de atemascaltepec [illegible]
el delito que les preg.do y que lo que ello sabe este confe-
sante que los prendieron los de atemascaltepec e que [illegible]

Mazahuatepec (Maguatepec) atlistaca

V[is]to gomez teniente de alcalde mayor de tomascaltepec que
los [illegible] antonio sobrellano [illegible] se rre[illegible]
y [illegible] presente auto [illegible]

v — Item preguntado que acaescio el dicho delito [illegible]
[illegible] y quatro alguaziles del pu[ebl]o de malinaltepec
y [illegible] estan suelt[o]s [illegible] que se llamando [illegible]
[illegible] quatro [illegible] y [illegible]
confesante y los alguaziles [illegible]
[illegible] de mallacatepeque que [illegible] salieron [illegible]
diziendo [illegible] el dicho delito

v — Item preguntado que causa y razon prendieron a [illegible]
[illegible] de las dichas estançias subjetas de tomascaltepec
y los llevaron presos [illegible] y alli los tuvieron presos
[illegible] indios de la [illegible]
se rrebolvieron con los de las dichas estançias subjetas [illegible]
malacaltepec que llevaron [illegible] indios presos [illegible]
[illegible] de mallacatepeque que [illegible]
luego que los llevaron [illegible] confesante los [illegible]
sin llevarles [illegible] ninguna cosa de [illegible]

v — Item preguntado que [illegible] que no se hallo [illegible] las
estançias con los demas [illegible] quemaron [illegible] casas y [illegible]
[illegible] querella [illegible] es cierto hallarse [illegible]
[illegible] nunca tal se hallo ni supo cosa alguna [illegible]
[illegible] la querella y que si [illegible]
hallo [illegible] fue falsedad y mentira [illegible]
[illegible]
y que esta es la verdad y lo que sabe [illegible]
[illegible]
[illegible] dar a entender por el dicho interprete [illegible]
[illegible] porque dixo que no sabia [illegible] el dicho in-
terprete

Pedro Quinto [illegible] — Ju[an] de Alberol

confesion de pedro quinto

En [illegible] de los [illegible] dias del mes de mayo de mill quinientos y sesenta y seis años
ante [illegible] ju[an] de Alberol interprete de la [illegible]
y mediante [illegible] pedro [illegible] interprete
de la lengua [illegible] fue tomado
y rescibido juramento en forma de d[e]r[ech]o [illegible] dixo
llamarse pedro [illegible] natural del pu[ebl]o de malacatepeque
preso en la carcel [illegible]
[illegible] mediante los dichos interpretes [illegible]
[illegible] de dezir verdad y le fueron hechas las pre-
guntas siguientes

preguntado como se llama y de donde es natural y que
oficio tiene a tenido [illegible] es natural
[illegible] que se llama [illegible] y que es natural del
pu[ebl]o de malacatepeque y que es [illegible]
[illegible] y que es de edad de treynta
años poco mas o menos tiempo

preguntado que diga y declare por cuyo mandado [illegible]
que las [illegible] razon [illegible] confesante [illegible] por
alcalde del pu[ebl]o de malacatepeque [illegible]
guaziles y indios naturales del dicho pu[ebl]o [illegible]
[illegible] tres meses poco mas o menos tiempo fueron
a ciertas estançias una noche de noche con mano
armada que se llaman y nombran santa maria [illegible]
tepeque [illegible] las [illegible] estançias subjetas al pu[ebl]o de te-
mascaltepeque y en ellas pusieron fuego a [illegible]
casas y prendieron ciertos naturales dellas [illegible]
[illegible] y les robaron muchas cosas de [illegible]
casas [illegible] como mantas y camisas [illegible]
y hachas de hierro y [illegible]
y otras cosas que diga y declare por que las [illegible] razon

hizieron lo susodicho y que personas fueron las de la ge-
rales de las estancias a hazer lo susodicho e dixo que no s-
abe nada dello que ello segun tiene mas de quatro me-
ses de tiempo o de tres meses poco mas o menos que
este confesante oyo dezir que vendria el armada del [illegible]
calatepeque con muchos [illegible] y indios de la tierra
estancias sujetas al pueblo de Malacatepeque y de [illegible]
sujetas al pueblo de Temascaltepeque [illegible]
[illegible] que [illegible] se prend-
ieron [illegible] que esto fue por donde a lo que le-
[illegible] y que
segun tiene

Y preguntado que diga y declare de que estancias
son los sujetos de Malacatepeque que hizie-
ron la [illegible] a los de las estancias sujetas
de Temascaltepeque y como se llaman y [illegible]
dieron algunos [illegible] de las dichas estancias
de Temascaltepeque y lo llevaron a Mala-
catepeque captivo un sujeto [illegible] que sabe que
[illegible] la borra [illegible] que [illegible]
junta antes del [illegible] y los de las estancias sujetas
de Malacatepeque prendieron algunos y [illegible]
de las dichas estancias sujetas de Temascaltepeque
los llevaron presos a la carcel del [illegible] de Temascal-
tepeque e que [illegible] que [illegible] no sa-
be nada y que esta es la verdad y de lo que sabe so car-
go del juramento que hizo y en ello
se afirmo y ratifico siendole leydo [illegible] en ter-
cera persona [illegible] en lo firmo dixo
que no sabia firmar [illegible] ynter-
prete [illegible] porque los ynterpretes [illegible]

no saben firmar y encargosele el secreto del
[illegible] [illegible]

Paso ante mi
[illegible]
escrivano

P.ª q los prendan y se castigue

Agustin p.º en nombre del gouernador principales y natura-
les de Sant.º de Temazcaltepeque en la querella q tienen dada contra
los de Malacatepeque sobre ciertas casas q les quemaron digo que
entendiendo los delinquentes q se avia sacado comision
para prenderlos se an venido a esta corte huyendo y andan
en ella y para q el delito no quede sin castigo suplico a V. a.
los mande prender y poner en la carcel real desta corte y sobre
justicia y en lo necesario

Agustin p.º

En la ciudad de mex.º a treynta dias del mes de abril
de mill e quin.s y sesenta y seis años ante los señores
[illegible] claudio [illegible] a la
[illegible] estando en audiencia presento
[illegible] contenida [illegible]
[illegible] vista man-
daron traer a qui[illegible]

[illegible]

muy pod.^o s.^r

Presentada

los yndios [illegible] del pueblo de [illegible] dezimos [illegible] de [illegible] de nuestro [illegible] [illegible] a bolver [illegible] [illegible] [illegible] nuestra [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] nuestro [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a v.^a al [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] a quatro dias del mes de mayo de [illegible] sesenta y seis años ante los señores presidente y oydores [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Joan serrano
escrivano

Que se le haga justicia

4 de mayo de 1566

visto

---

muy p(oderos)o s(eñ)or

50

Presen. ss. [illegible]

Don Pablo Alcalde en el pu(ebl)o de malacatepeque y el mayordomo del dicho pu(ebl)o dezimos que nosotros emos benido a traer la provança del pleito que tratamos con los naturales de tamazcaltepeque y por siniestra relacion fuimos presos en la carcel de corte por que no somos en culpa alguna de los contenidos en la real provision por la qual se mandaron prender ciertos naturales del ~~tamazcaltepeque~~ dicho pu(ebl)o de malacatepeque los quales fueron presos y muchos dias lo estuvieron en tamazcaltepeque y fueron condenados y pagaron la pena y condenacion.

A V(uest)ra Alteza pedimos y sup(licamo)s mande soltarnos libremente en lo qual rescibiremos bien y m(erce)d con justicia que pedimos.

+

En la ciudad de mex(i)co a quatro dias del mes de mayo de mill e quinientos y sesenta y seis años ante los señores p(residente) e oydores de la audiencia real de la nueva españa estando en audiencia publica se leyo esta peticion [illegible] contenida [illegible] vacatamandar [illegible] en la carcel [illegible]

[signature]

Peticion de la calde
y maiordomo de xo
de tula catepeque
en 8 de mayo 1586
la que de

muy poderoso señor

Pensoluan

Don Pablo Alcalde y Jo[an]
de tula catepeque y Pedro maiordomo de Simos.
que a pedimiento de los naturales de tamaxcatepeque
con siniestra relacion. fuimos presos en la carcel
de corte y porque no tenemos culpa algun ni somos de
los contenidos en la real prouission que se mando para
prender ciertos yndios. segun por ella parecera
y se nos an tomado las confessiones y mando ver la dicha
prouission y autos y porque padecemos gran
necessidad y trauaxo en esta carcel
A vuestra Alteza pedimos y suplicamos nos mande
ver la dicha real prouision y lo demas que con
uenga y soltarnos libre mente y que entretanto
nos mande dar en fiado en lo qual recibiremos bien
y merced con justicia que pedimos

En la ciudad de mexico a diez dias del mes de mayo de mil e quinientos
ochenta y seis años estando los señores presidente y oydores de la audiencia real de la
nueva españa. Visto ... ...
fiador ... ... vista manda
... ...

m̃ory. p̃e ss. 52

R[esponsi]on

Alvaro perez en nombre del alcalde y mayor domo de matalcatepeque dixo que los susodichos no son delos contenidos en la provision real que se mandaron prender

- A v. al. pido y suplico mande ver la dicha real provision y constando de lo que tengo dicho los mande soltar y pido justa.

Otro si digo que ciertos alguaziles indios del dicho pueblo molestan a muchos indios del dicho pueblo y de tlalchichilpa en llevallos presos sin mandamiento. pido y suplico se mande so pena no lo hagan y pido justa.

En la audiencia de mex[ic]o a honze dias del mes de mayo de myll e quin[ientos] sesenta y cinco [años] presentada ante los señores presidente e oydores de la audiencia real de la nueva españa estando visitando la carcel de esta corte [illegible] de su tenencia. e por los dichos señores vista mandaron que se lleve a la audiencia a los [illegible] para que la vea. e provea

[illegible signatures]

El alcalde y maiordomo de matalcatepeque dizen se manden dar [illegible] por [illegible] los autos [illegible] contenidos en la provision [illegible] mandaron [illegible]

[illegible]

x [illegible] 534 +

En Mexico a onze dias del mes de mayo de mill e quinientos e sesenta [illegible] años presentado [illegible] Tamazcaltepeque [illegible]

Agustin Pinto

[illegible] Martin [illegible]

[illegible]

muy p. s.

a cus. [illegible] don pablo —

Agustin Pinto en nonbre del governador alcalde y principales del pueblo de Tamazcaltepeque digo que yo me querello criminalmente de mis partes criminalmente de ciertos yndios del pueblo de Malacatepeque sobre y en razon de las casas que les quemaron a mis partes y de lo que les quemaron robaron y hurtaron sobre lo qual se hizo ynformacion y de la [illegible] se prendio con no hallarse los demas [illegible] formacion y de la [illegible] pablo alcalde del dicho pueblo de Malacatepeque al qual esta man[dado] [illegible] mis partes le pongan acusacion y cunpliendo lo man[dado] [illegible] pongo por acusacion al dicho [illegible] digo que el dicho [illegible] con los demas [illegible] y [illegible] suplico lo [illegible] y el dicho [illegible] condenado [illegible] y pido [illegible] y [illegible] acusacion [illegible] a los demas [illegible] y [illegible]

[illegible] Bellvon [illegible] Caravallo

En la ciudad de Mexico a [illegible] dias del mes de mayo de mill e quinientos e sesenta [illegible] años [illegible] señores [illegible] alcalde [illegible] estando [illegible] presento la persona [illegible] Agustin [illegible] [illegible] los dichos señores [illegible] mandaron [illegible] [illegible] estando presentes albaro Ruiz [illegible] [illegible] Novales

[illegible]

muy p.º s.or

56

Presstan

Don pablo ... Alcalde del ... preso muchos dias a en esta carcel de corte a pedim.º de los de tamar calle porque digo que yo soy sin culpa y padezco mucha necesidad y trauajo

A Vra A.a pido y sup.co mande darme en fiado en lo qual reçiuire bien y md con just.a

En Valladolid a ocho dias del mes de mayo de mil y seiscientos y seis años ante los señores alcaldes Villalobos Espinosa ... de la audiencia ... estando visitando la carcel de corte se presento esta peticion contenida ... justa ... traer la causa

Recep.º qual - yndi

[illegible]

don pablo Alcalde de tlacatepeque

en xbi de mayo de 1586

[illegible]

55

muy Yll.e S.or

Re Alcaus

Albaro ruiz en nombre De don Pablo yndio Al Alcalde del pu.º de tlacatepeque respondiendo a la querella y acusacion contra el dicho mi parte por los naturales de temaxcaltepeque digo que no proceden contra el dicho mi parte y sin embargo de todas ellas con atento es De ser dado por libre por lo siguiente

lo uno porque la querella es poco. segun en ellas se contiene no son pues tas por partes bastantes. ni contra parte culpada carecen de relacion cierta y de lo demas necesario —

lo otro por el dicho mi parte no cometio delito alguno ni se hallo presente. a lo contenido en la dicha querella ni parte alguna della —

lo otro por el yndio de quien se dize y alguno de poner es pablo. y no don pablo. y se provara aver estado a ella hora en otras partes y lugares y ansi no querellaron del. —

lo otro. porque las casas. que se dizen aver quemado algunas personas. no estan ni estavan en terminos del dicho pu.º de temaxcaltepeque antes en terminos del dicho pu.º de tlacatepeque y asi es notorio y siendo necesario se averiguara y provara. —

lo otro por el dicho don pablo es buen hombre cristiano y de buena bida y fama y acostumbrado a poner paz y conformidad entre partes diferentes —

por e pido y s.ª [illegible]

Alvaro Alº

Mande sin embargo de lo dicho y alegado por el contrario pedido y acusado dar por libre al dicho mi parte de lo contra el pedido y acusado sobre que pido justicia y para lo necesario el real oficio [illegible] negando lo perjudicial y no [illegible] cion cesante concluyo y pido se aresciba a prueba

El doctor Pedreño

En Valladolid a dies y ocho dias del mes de mayo de [illegible] la presento ante los señores presidente y oidores [illegible] Villalobos [illegible] estando en audiencia publica [illegible] mandaron dar traslado a la otra parte [illegible] que responda para la primera audiencia [illegible] estando presente [illegible] Geronimo Fuentes

Don Pablo de Castilla responda a la acusacion por los dias de la [illegible]

El XVIII de mayo de 1566

[illegible] Acusacion [illegible] 56

Don Pablo de [illegible] [illegible] Alvaro [illegible]

Alvaro [illegible] [illegible]

En Valladolid a veinte y un dias del mes de mayo de mill e quinientos e sesenta y seis [illegible] ante los señores presidente y oidores [illegible] estando en audiencia publica [illegible] que los dichos señores [illegible]

Geronimo Fuentes

a Hernández [illegible]

57

En el pleito criminal que es entre partes de la una el licenciado [illegible]
[illegible] principales [illegible] de Temazcaltepeque [illegible]
Constantino [illegible] en su nombre, y de la otra Gonzalo [illegible]
vecino de las minas de Temazcaltepeque preso en la cárcel desta corte [illegible]
sobre que le acusa diziendo [illegible] e los casos [illegible]
[illegible] todos [illegible] Pero Gonçalo en nombre

Fallamos que devemos de absolver y absolvemos a la parte del dicho [illegible] de Temazcaltepeque [illegible]
[illegible] prueva del dicho [illegible] en nombre [illegible] defensiones [illegible]
[illegible]
[illegible] tenemos [illegible]
[illegible] presentar [illegible]
[illegible] partes [illegible] costas [illegible] mandamos [illegible]

El doctor [illegible]

El doctor Horozco

Dada y pronunciada fue esta sentencia [illegible] por los señores [illegible]
[illegible] audiencia [illegible] veinte [illegible] días del mes de
[illegible] de mil e quinientos e sesenta [illegible] años [illegible]
[illegible]

Domingo [illegible]

P. Gonzalo de
Temazcaltepeque

Temazcaltepeque

En [illegible] de mayo de 1561

Fonseca [illegible]
[illegible]

P.o de Guerra

Don Pablo Alcaide de la çiudad de malaca
[illegible] digo que de la prision en que estoy
recivo mucho detrimento en mi salud por estar
enfermo

V. A. pido y supp.co
me mande dar en fiado en lo
qual reçibire bien y md con justiçia

En Valladolid a [illegible] dias del mes de mayo
de mill y quinientos y sesenta y [illegible] ante los señores [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] mandaron traerla [illegible]

Joan yerma
escrivano

59 [illegible]

Pleyto de don pablo y de alvaro ortiz

[illegible]

En la ciudad de mexico [illegible] dias del mes de mayo de mill y quinientos y sesenta y seis años por [illegible] Hernando [illegible] de la qual [illegible] Pablo [illegible] de malacatepeque [illegible] Alvaro Ortiz [illegible]

[illegible]

Juan [illegible]

[illegible]

+ 59

muy p.s s.

Los de temazcaltepeque contra don pablo alcalde de malacatepeque sobre la quema de las casas piden se difiera el termino y provision para ratificar

Agustin pinto en nombre del governador principales y naturales del pueblo de temazcaltepeque en el pleyto que trato contra don pablo alcalde de malacatepeque y con alvaro ruiz en su nombre sobre las casas que el y los demas quemaron a mis partes digo que en el termino probatorio por ser breve no e podido hazer probança para que los testigos sean de ratificar de la sumaria en temazcaltepeque y otras partes.

A V. A. pido y suplico me prorrogue el termino probatorio por veynte dias mas y que se me de provision en forma para que se puedan ratificar los testigos de la sumaria y pido justicia y el real officio ymploro y que para esto se [illegible]

Agustin pinto

+

En la ciudad de mexico veynte y quatro dias del mes de mayo de mill y quinientos y sesenta y seis años ante los señores presidente y oydores de la audiencia real de la nueva españa [illegible] la presento el dicho agustin pinto en el dicho nombre [illegible] los dichos señores vista [illegible] luego [illegible]

Sancho [illegible]

muy p.os s.es

y se vea. ...

agustin pinto en nonbre de los governadores principales y natura
les del pu.o de temazcaltepeque en el pleyto con tiado don pablo se
ma lacatepeque sobre averles quemado ciertas casas y canal
varo ruiz e su muger, suplico a v. a. me conceda termino provatorio por diez dias mas y pido justicia y pe
rneal ofiçio ynploro.

agustin pinto

En la ciudad de mex.co a veinte e ocho dias del mes de mayo de mill
... aquel escrita ... ante los señores presidente e oydores del audiençia R.l
dela nueva esp.a estando en audiençia publica presento esta
petiçion el dicho agustin pinto ...
... vista ... dixeron que se haga ...
... estando ...
conteniendo al que ...

...
Samaniego

Muy Ill[ustr]e S[eño]r

poderoso señor

61

Don [illegible] de la [illegible] alcaide de m[illegible]
cate de que digo que de la prision
en que estoy necesito mucho agravio y tengo
dados algunos descargos y soy sin culpa

V. S.a Vuestra Alteza [illegible]
me mande dar [illegible] fiado [illegible] lo qual
recibire merced con justicia

En la ciudad de mexico a veinte y ocho dias del
mes de mayo de mill e quinientos e sesenta y siete años ante
los señores presidente e oydores de la audiencia real de la nueva
españa estando en audiencia publica [illegible]
[illegible] [illegible] vista
la mandaron [illegible]

[signature]

62

Alvaro Ruiz en nombre de don Pablo Alcalde [illegible] de [illegible] preso en esta carcel de corte digo que el dicho mi parte padece mucho trabaxo y necesidad y tiene dados descargos bastantes y para fianças bastantes de se boluer a la carcel y pagar lo juzgado y sentenciado. A vuestra Alteza pido y suplico mande dar al dicho mi parte en fiado con las fianças que tengo dichas y las demas que se le pidieren y mandaren dar en lo qual reçiuira bien y merced.

En la ciudad de Mexico a treinta y un dias del mes de mayo de mill y quinientos y sesenta y seis años ante los señores presidente e oidores del audiencia real de la nueva España estando en audiencia publica presento la peticion de suso contenida Alvaro Ruiz en nombre del dicho [illegible] e por los dichos señores vista mandaron traer la causa.

muy poderoso señor

[illegible]

don pablo y [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

En la ciudad de mexico a primero dia del mes de junio de mil e quinientos e sesenta e seis años ante los señores doctor ceynos e villalobos oydores de la audiencia real de la nueva españa estando visitando en la carcel real desta corte se leyo esta petición y por los dichos señores vista mandaron que venga su [illegible]

[illegible] escriuano

64

69

muy [illegible]

por una casa por carcel en [illegible]

Don pablo alcalde [illegible] de malacatepeque preso en esta carcel de corte digo que estoy enfermo y tengo necesidad de me curar

V. A. pido y suplico me mande dar una casa por carcel con fianças donde me cure. En lo qual rescibire bien y merced. [illegible]

En la ciudad de mexico a treze dias del mes de junio de mill e quinientos y sesenta y seis años los señores presidente e oydores del audiencia real de la nueva españa [illegible] el dicho [illegible] los dichos señores visto

xiii de junio de 1566

[illegible]

Digo yo el doctor Jo° Lopez que de visite oy quatro de junio al ... Don Pablo alcalde ... en tanto de ... con dolor de cabeça ... dello bien curado es necesario ser sacado de la carcel de corte donde esta al presente preso porque no en ella se puede comoda mente ser curado. el doctor Jo° Lopez

Junio de 1566
Pablo Vrmeneta ... preso en la carcel de corte ...

M. P. S.

pide soltura

Don Pablo Alcalde en el p[uert]o de Malacate preso ... pobre y preso en la carcel de corte digo que yo estoy enfermo [struck through: ...] mas de lo que puedo dar a entender el medico que me a visto que es el doctor Pedrolo de que dio su parecer de que hago presentacion.

A V. Alteza pido y suplico me mande dar en fiado la casa de Gonçalo Sala por carcel para que me curen en la del doctor Sedeño donde me curaran por ser mas ... en lo qual recibire merced con justicia.

El doctor Sedeño

En la villa de Madrid a quinze dias del mes de junio de mill e quinientos y sesenta y seis años los señores alcaldes ... Tejada ... estando visitando la carcel real de esta corte ... de su magestad ... los dichos señores alcaldes ... quesiga adelante

[illegible] de junio de 1566

[illegible]

+

muy p.os s.r

y de [illegible] dias m.s 66

agustin pinto en nonbre de los [illegible] principales y naturales del pu.o de temazcaltepeque en el pleyto criminal q mis partes tratan con ya don pablo de malacatepeque s[obre] aver quemado sus casas y con ac[illegible] varo ruiz en su nonbre / supp.co a v. a. me[illegible] rogue el termino provatorio por diez dias mas. pido justicia y el real [illegible]

agustin pinto

En la ciudad de mexico veinte y un dias del mes de junio de mill y quinientos y sesenta y seis años. Ante los señores presidente e oydores de la audiencia real de la nueva españa. Estando haziendo audiencia publica presento la peticion de suso contenida agustin pinto en el dicho nonbre e por los dichos señores vista [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] de 1566

[illegible]

muy poderoso señor 67

y el vn casa por carcel

Albaro Ruis en nombre de don pablo alcalde el viejo de mi la de cate pe que digo el dicho mi parte esta muy enfermo y tiene necesidad grande de curarse fuera de esta carcel segun consta por el parecer del doctor pero lopes medico de que hago demostracion

V. A. suplico mande dar al dicho mi parte mi casa por carcel o otra la que fuere servido hasta que se cure con fianças e lo qual recivira bien y merced con justicia

En la ciudad de mexico veynte y ocho dias del mes de [illegible] de mill e quinientos e sesenta y seis años ante los señores doctores ceynos y villalobos oydores del audiencia real de la nueva españa visitando la carcel real desta corte fue presentada esta peticion e por los dichos señores bista dixeron que se le haga justicia como le convenga ante estado se prove

[illegible]
[illegible]

muy p.o s.r

68

y les vos. md

agustin pinto en nonbre de los governadores principales y naturales del pu.o de temazcaltepeque en el pleyto criminal q tratan con p.o don pablo alcalde de malacatepeq sobre aver les quemado ciertas casas y con alvaro ruiz en su nonbre suplico a V.a me prorrogue el termino provatorio por otros diez dias mas y pido justicia y el real off.o ynploro

agustin pinto

En la ciudad de mex.co a cinco dias del mes de jullio de mill e quis. e sesenta y seis años ante los señores presidente e oydores del audia. real de la nueva españa. estando en audia. publica se presento la pet.on de suso contenida. agustin pinto en dho nonbre e por los dhos señores vista dixeron que le concedian e concedieron otros quatro dias de termino. e lo man[daron] notificar estando presente alvaro ruiz procurador de la parte contraria al qual luego se le notifico.

Jo. [illegible]

Don P.o Alcalde
P.o de Malacatepeque
preso

recibiose a prueba
[illegible]

En 7 de junio de 1566 [illegible]

muy p.s

y vezinos [illegible]

Agustin Pinto en nombre de los yndios principales y naturales del p.º de Temazcaltepeque en la question que mys partes tienen dada con don Pablo de Malacatepeque sobre aver les quemado ciertas casas y son Alvaro Ruiz en su nombre. Suplico a V. A. me conçeda termino provatorio por veynte dias en mas y pido justiçia y en lo necess.º el real ofiçio ymploro

Agustin Pinto

En la ciudad de Mexico a siete dias del mes de junio de mill e quinientos y sesenta y [illegible] años ante los señores presidente y oydores de la audiençia real de la Nueva España estando en audiençia publica presento la peticion de suso contenida el que en ella se nombra. E por los dichos señores vista dixeron que le conçedian e conçedieron el termino que pide con que sean diez dias estando presente Alvaro Ruiz al qual luego se le notifico

[illegible]

70

muy poderoso señor

~~Angulo de Arellano ... Jayme Calcedo ... en publicacion~~

Alvaro Ruiz en el pleito de Angulo de Arellano de ... con Jayme Calcedo ... digo ... [illegible] ... en publicacion ...

[illegible]

En la çiudad de Mexico a doze dias del mes de julio de mill e quinientos e sesenta y seis años el ... presidente y oydores de esta audiençia ... estando en audiençia publica Alvaro Ruiz ... en nombre ... contenido da Alvaro Ruiz ... mandaron dar traslado a la otra parte ... de aqui al ... [illegible]

[illegible]

muy p^os

muy p^os

Garcia pu^o — pa^ro f^an^co Ret^no

Agustin pinto en nonbre de los yn^os principales y naturales del pu^o de temazcaltepeque en el pleyto criminal que tratamos contra don pablo de maxalacatepeque preso en la carcel real desta corte, sobre lo que mado a mis partes ciertas cosas y con el vaso Ruyz en su nonbre respondiendo a una petiçion por su parte presentada digo que no a lugar de se hazer la publicaçion pretendida por no ser pasado el termino provatorio

a v. a. sup.^co ansi lo provea y declare y sobre todo justiçia la qual pido y el real of^o ynploro

agustin pinto

En la çiudad de mex^co a diez e siete dias del mes de jullio de mill e quis^os y sesenta e seis años estando los señores presidente e oydores de la aud^a rreal de la nueva españa en aud^a publica presento la petiçion de suso contenida e aviendo sido leyda por los dichos señores vista mandaron traer los autos

Ant^o Serrano

Melchior fuente

72

En tres de junio de 1566

no a lugar la qu.ª a ce el tz.º ...... como se de qua no ......

tamazcaltepeque



En la cibdad de mex.co treinta dias del mes de junio de mill y quis y sesenta y seis años — visto por los señores presidente e oidores de la aud.ª real de la nueva españa este p.cesso y autos entre partes de la una — ... naturales y ... de tamazcaltepeque y de la otra don pablo ... tleynoto ... de mala ... que se ... y de ... razon — no a lugar — la qu.ª non pedida por parte del dho don pablo ... tz.º ... como ... asi lo ... y mandaron

... treinta medio ... de ... por el ... y secretario ... de ... de ... tepec ... del ... ... bastida

---

(quauhtli)

[tlalquauhtli · pablo ... , alonzo ozuma, domingo patlan ... 72.

(... tlaloten ... mixquiyaueca (1567) ... anton ... diego ... 18 ... Tezquitle

S.ta Maria altitaca (p. 15 ... (r. 3) ... otro ... estevan ... bernardino anton ozuma

{2 ... ... p. 19

C'est la 2.de ...

COURS DE POÉSIE.

M. **PAILLET** (de Plombières), Professeur de Littérature française, Membre honoraire de l'Athénée des Arts, Sciences et Belles-Lettres de Paris, ancien Président de cette Société, Membre de l'Académie de Dijon, de la Société d'Emulation de Rouen, etc., etc., ouvrira, le 17 janvier 1841, dans le local et au nom de LA SOCIÉTÉ D'ÉDUCATION ET DES MÉTHODES D'ENSEIGNEMENT, Grande rue Taranne, n. 12, à 2 heures, à Paris, un Cours public et gratuit de Poésie française, suite du Cours de VERSIFICATION qu'il a fait en 1840, au même lieu et sous le même patronage; ce premier Cours terminé, la Société des Méthodes a remercié le Professeur, par une lettre écrite dans les termes les plus honorables, et l'a chargé du Cours de Poésie pour l'an 1841

M. PAILLET (de Plombières), auteur des ATHÉNÉENNES, poésies formant un grand in-8° de 400 pages, a fait hommage de ce volume à S. M. le Roi de Suède et de Norvège, qui lui a répondu par l'envoi de son portrait, grande et belle médaille en or.

Le Professeur fait entendre, dans chaque séance un morceau de poésie de sa composition, tiré des ATHÉNÉENNES, ou encore inédit.

Il offre ses services, dans des Leçons particulières, aux jeunes gens qui désirent former ou perfectionner leur style, et même s'exercer à des compositions littéraires, soit en vers, soit en prose.

L'imagination, l'esprit, le sentiment et cette délicatesse de tact qui est l'apanage particulier du beau-sexe, ne lui suffisent pas pour devenir écrivain correct, pur, élégant, harmonieux, et le Professeur espère que ses conseils ne seront pas inutiles aux Dames qui consacrent leurs loisirs au culte des Muses, et voudront bien l'honorer de leur confiance.